FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS – OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	
CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA
FECHA	OCTUBRE DE 2026

1. MARCO GENERAL DE LOS CONVINIENTES

1.1. MARCO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UAEGRD.

Que, la Constitución Política de 1991, en su artículo 2° de los principios fundamentales, establece los fines esenciales del Estado:

> *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".*

Que, como lo establece el artículo 79 de la Carta Magna, es deber del Estado garantizar un ambiente sano y la protección, planificación y conservación del medio ambiente, bajo el siguiente tenor: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Igualmente, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.";* de igual manera, el artículo 80 superior preceptúa que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Que, el artículo 209 de la Carta Política, ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales, y se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece con relación a los fines de la contratación estatal: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

Que, en relación con la estructura administrativa del Departamento de Cundinamarca, y conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Ordenanzal N° 406 del 06 de noviembre de 2024, se tiene que la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres - UAEGRD se encuentra adscrita a la organización interna del Despacho del Gobernador de Cundinamarca, y por su parte, el artículo 13 del mismo decreto señala como misión de la UAEGRD lo siguiente:

> *"Es misión de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres dirigir, liderar, orientar y adelantar las actividades de la gestión del riesgo de desastres en coordinación con las entidades del Sistema Nacional, Departamental y Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de prevenir y mitigar los riesgos así como articular las acciones de intervención y manejo de emergencias, para contribuir a la seguridad, al bienestar y a la calidad de vida de los habitantes del Departamento."*

Que, en los términos del artículo 14 ibídem, se tienen como objetivos de la UAEGRD:

1. *"Promover la articulación de las entidades de orden Nacional, Departamental y Municipal en las actividades destinadas a conocer los riesgos, prevenir emergencias, desastres y mitigar el impacto sobre la población y bienes de los cundinamarqueses.*
2. *Velar por la incorporación de las variables y los instrumentos de la gestión del riesgo en la Planificación del Desarrollo.*
3. *Promover la participación pública, privada y comunitaria en la gestión del riesgo.*
4. *Articular y participar en la respuesta eficiente y oportuna en caso de emergencias y/o desastres, garantizando la preparación para la recuperación, a través de acciones de coordinación que permitan atender el evento de emergencia y/o desastre.*
5. *Contribuir en la reducción del riesgo en el departamento de Cundinamarca, realizando intervención prospectiva, correctiva y protección financiera.*
6. *Desarrollar y participar en la consolidación del Sistema Departamental para la Gestión*
7. *Velar por el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional en las áreas de conocimiento, reducción, manejo y mitigación del riesgo, así como en los procesos de rehabilitación y reconstrucción cuando ocurran desastres.*
8. *Generar, garantizar y desarrollar el proceso de conocimiento del riesgo, mediante identificación de escenarios, factores, análisis, monitoreo y evaluación, para lograr mitigar el riesgo.".*

Así mismo, el artículo 15 del mismo Acto Administrativo expresa las funciones esenciales de la UAEGRD:

1. *"Vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo.*
2. *Asesorar sobre el Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y efectuar propuestas para su mejora en los niveles territoriales.*
3. *Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, prevención de este y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional, departamental y municipal.*
4. *Proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos departamentales de gestión del riesgo de desastres.*
5. *Promover la articulación interinstitucional para el estudio, análisis y manejo de la Gestión del Riesgo de Desastres.*
6. *Apoyar las actividades encaminadas a que las autoridades departamentales formulen y concierten el plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de la respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta del nivel nacional.*
7. *Orientar y apoyar a las entidades departamentales y municipales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales.*
8. *Promover y participar en los análisis, estudios e investigaciones en materia de gestión del riesgo.*
9. *Velar por el cumplimiento de los estudios generales y específicos del riesgo que consideren los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura y la incidencia sobre las condiciones de vida en el Departamento.*
10. *Mantener en funcionamiento el sistema integrado de información, de comunicación y tecnología, que posibilite avanzar en la gestión del riesgo de desastres, garantizando la interoperabilidad con el sistema nacional.*
11. *Coordinar con la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, o quien haga sus veces, el seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico, que se debe ejecutar en caso de calamidad pública departamental.*
12. *Activar el Sistema de Gestión del Riesgo, para la preparación y manejo de las Emergencias.*
13. *Desarrollar acciones que reduzcan las condiciones de vulnerabilidad frente a riesgos de desastres en el territorio del Departamento.".*

Que, según el artículo primero del Decreto Departamental No. 424 de 2024, el Gobernador de Cundinamarca en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó la siguiente delegación en materia contractual: *"Delegar en los secretarios de y del despacho, así como los jefes de unidades administrativas especiales sin personería jurídica, de conformidad con la estructura administrativa establecida en el Decreto Departamental 510 de 2022, la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente en pesos a veinte mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. De igual manera, deléguese en los funcionarios señalados anteriormente, la facultad de celebrar contratos y convenios en los que no se comprometan recursos del Departamento, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de las dependencias"*

Que, la Ley 1523 de 2012 adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y en sus artículos 1° y 2°, establece que la gestión del riesgo de desastres busca la reducción del riesgo para contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, y en virtud del principio de responsabilidad, establece como función de las autoridades ejecutar los procesos de reducción de riesgos, así:

> *"ARTÍCULO 1o. DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.*
>
> *PARÁGRAFO 1o. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar a la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población."*
>
> *Parágrafo 2°. Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.*
>
> *ARTÍCULO 2o. DE LA RESPONSABILIDAD. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.*
>
> *En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades."*

Así mismo, el artículo 3° Ibídem, establece los principios generales que alinean al Gestión del Riesgo, entre los cuales es relevante traer a colación, el principio de solidaridad social, principio del interés público o social, principio de precaución, principio sistémico, principio de coordinación, principio de concurrencia y principio de subsidiariedad, que a su tenor rezan:

> *"Artículo 3o. (...)*
> *3. Principio de solidaridad social: Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.*
> *(...)*
> *7. Principio del interés público o social: En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán*

frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.

8. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluto no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo. (...)

11. Principio sistémico: La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.

12. Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

13. Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

14. Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada."

Y en el artículo 4° Ibídem, define:

"(...) 5. Calamidad pública: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

7. Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

8. Desastre: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa,

grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

9. Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

10. Exposición (elementos expuestos): Se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza.

11. Gestión del riesgo: Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. (...)

15. Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación post-desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

(...) 24. Respuesta: Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación."

(...) 27. Vulnerabilidad: Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos."

Que, el Departamento de Cundinamarca durante el año 2018 construyó, formuló y adoptó bajo la ordenanza N° 066 de 2018 la política pública de gestión del riesgo de desastres en Cundinamarca, la cual faculta a la administración para fortalecer y desarrollar acciones para la respuesta ante las situaciones de desastre, calamidad o emergencia, así como la ejecución de las mismas orientando la gestión de las inversiones del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y de las acciones de las instituciones que conforman el SDGRD, determinando que el alcance de la PPDGRD se enmarca en un "*un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, como lo plantea la Ley 1523 de 2012."*

Con la formulación de la Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca 2018 -2036, se "busca consolidar la transformación y el fortalecimiento de las entidades que coordinan y hacen parte del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, brindar instrumentos que garantizan recursos en la implementación e insumos técnicos y legales para el seguimiento y evaluación en la efectividad de las acciones propuestas a corto, mediano y largo plazo".

Por lo anterior, la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, acoge de la Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres el principio de obligatoriedad de las medidas de reducción en la actividad de prevención del interés colectivo, y en razón a ello adelanta procesos y

adopta las medidas que se deban para tal efecto con un enfoque de derechos en el cual se garantiza el reconocimiento y garantía de los derechos de que son titulares todas las personas residentes en el territorio colombiano.

Para el cumplimiento y ejecución de lo anterior, la Gestión del Riesgo de Desastres para Cundinamarca está compuesta por procesos misionales y transversales, en donde se ubica el "Manejo de Situaciones de Desastre, Calamidad o Emergencia" proceso mediante el cual se fortalecen los preparativos para la respuesta ante situaciones de desastre, calamidad o emergencia, la ejecución de la mismas, y el desarrollo de bases de políticas, normas y programas para la recuperación post desastre y su posterior ejecución, basados en el fortalecimiento institucional y el desarrollo de la capacidad ciudadana para asumir comportamientos de autoprotección.

Que, el artículo 9° de la Ordenanza Departamental No. 066 de 2018, determina cinco ejes estratégicos, dentro de los cuales se destacan:

EJE ESTRATEGICO 1 - CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN SOBRE EL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO: Busca desarrollar y fomentar procesos de conocimiento e investigación para ampliar la generación y actualización de manera permanente las evaluaciones y análisis del riesgo de desastres y de efectos del cambio climático a los que están expuestos la población y sus bienes, la infraestructura y equipamientos, la sostenibilidad de los ecosistemas y la funcionalidad del Departamento de Cundinamarca para la toma de decisiones institucionales, sectoriales, sociales y comunitarias.

EJE ESTRATÉGICO 2 - REDUCCIÓN DE LAS CONDICIONES DE RIESGO ACTUALES Y FUTURAS: Busca intervenir, modificar y disminuir las condiciones de riesgo existentes y evitar o controlar la generación de nuevos riesgos a través de medidas de prevención, planeación y desarrollo territorial y sectorial, acciones correctivas de mitigación y la recuperación territorial, social e institucional de las personas y bienes expuestos, así como de la transferencia del riesgo, en pro de reducir las amenazas, la exposición y la vulnerabilidad de las personas, bienes y recursos ambientales, para evitar o minimizar daños y pérdidas por eventos físicos peligrosos.

EJE ESTRATÉGICO 3 - MANEJO DE DESASTRES, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN OPORTUNA: Busca fortalecer el manejo de emergencias o desastres a través de procesos efectivos de planificación, preparación, respuesta y recuperación (rehabilitación y/o reconstrucción) post-evento, mediante herramientas y métodos que permitan optimizar y disminuir los tiempos de respuesta y por ende, reducir los daños y/o pérdidas ocasionadas sobre la población y sus bienes, la infraestructura y equipamientos, la sostenibilidad de los ecosistemas y la funcionalidad en situaciones de desastre, aunado a las estrategias de recuperación eficaz, eficiente y oportuna.

Que, en el documento de Bases del Plan Nacional de Desarrollo *"Colombia Potencia Mundial de la Vida" 2022 – 2026"* en la sección de Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática, literal B. Transición económica para alcanzar carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al clima, apartado "b". *Territorio y sociedad resilientes al clima*, se define la implementación de una Estrategia para la Resiliencia Climática Territorial, con enfoque comunitario, que incluya proyectos, financiamiento y fortalecimiento de capacidades, resaltando:

i. Se prevé el desarrollo de indicadores de impacto y de resultado sobre la reducción de la vulnerabilidad y de la capacidad de adaptación frente a choques climático, indicando que se desarrollará la medición de umbrales de transformación de ecosistemas para orientar la toma de decisiones intersectoriales y territoriales, concluyendo que las soluciones basadas en la naturaleza serán centrales para el desarrollo de una estrategia integral para la reducción de riesgos de

desastres, gestión de la biodiversidad y del suelo, así como la mitigación y adaptación al cambio climático.

ii. Se incorporarán en los procesos de planificación territorial criterios estandarizados en gestión del riesgo de desastres y cambio climático. Igualmente, se implementarán los centros nacionales de logística y de entrenamiento para el manejo de desastres, se fortalecerá a las entidades territoriales con bancos de maquinaria para las labores de respuesta y recuperación, así como la estrategia para la recuperación resiliente y adaptada al cambio climático con enfoque comunitario. Se fortalecerá la gobernanza para la construcción de resiliencia de los territorios con la integración de los procesos de gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático.

iii. De igual manera, en el apartado "c". *Infraestructura de proyectos públicos y de asociaciones público-privadas adaptadas al cambio climático y con menos emisiones*, se establece que: *"Se desarrollarán lineamientos metodológicos para la gestión del riesgo de desastres de origen natural, socio natural, geológicos, tecnológicos y antrópicos no intencionales, y deberes de debida diligencia con relación al respeto y garantía de los derechos humanos en la estructuración de proyectos de infraestructura con participación privada.*

iv. *Por otra parte, para normatizar y estandarizar la incorporación de los análisis de riesgo de desastres en proyectos de Inversión Pública, se reglamentará el artículo 38 sobre incorporación de la gestión del riesgo en la Inversión Pública de la Ley 1523 de 2012, que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Además, se fortalecerán las capacidades para implementar estándares de cumplimiento de normas de desempeño, salvaguardas ambientales y sociales, y deberes de debida diligencia con relación al respeto y garantía de los derechos humanos. Se introducirá el uso de certificaciones, mejores prácticas y metodologías de diseño para desarrollar infraestructura pública sostenible y que fomente el uso de energías renovables y la economía circular".*

Que, en la apuesta 3.2.4.4.1.3. Gestión del Riesgo de la ORDENANZA No. 001-2024 por el cual se adopta el "*PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 – 2028 "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN",* se busca implementar acciones preventivas e inmediatas frente a los riesgos y desastres del departamento, por medio de la consolidación de un esquema sólido gubernamental que permita responder de manera rápida y efectiva a los riesgos del departamento, debido a que actualmente el departamento se ha visto afectado por diversos eventos naturales o antropogénicos no intencionales, que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad han puesto en riesgo la integridad de los Cundinamarqueses.

En razón de lo anterior, se estableció la Meta 34: "Implementar 4 campañas para la preparación de la respuesta, dirigidas a la población escolar, las Juntas de Acción Comunal y los funcionarios de las Alcaldías Municipales." Esta meta contempla, dentro de su alcance, la formulación, acción, implementación y socialización de los diferentes instrumentos de planificación para la gestión del riesgo de desastres en las entidades territoriales del departamento, en la medida en que es precisamente en dichos instrumentos donde se formalizan las capacidades adquiridas y los compromisos generados durante las jornadas de capacitación.

1.2. MARCO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.

La Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot es un establecimiento público dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado mediante el Acuerdo No. 105 del 29 de julio de 1988.

ProDesarrollo tiene como misión "Asegurar y garantizar el bienestar y el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad Girardoteña y de la región, mediante el diseño, la elaboración y la

adaptación de políticas, planes, programas y proyectos concertados en un contexto interinstitucional, con la vinculación decidida de los sectores público, privado, comunitario y de la sociedad en general, en torno a la responsabilidad ambiental y a la prevención, atención y recuperación de desastres. Para ello, la Corporación asigna recursos con criterios de prioridad, equidad y solidaridad, promoviendo una cultura de prevención orientada hacia un desarrollo humano sostenible".

De la misma forma, la visión de la entidad es "Posicionarse, en el marco de los principios de efectividad y transparencia de su talento humano, como promotora de soluciones integrales y sostenibles, impulsando esquemas institucionales y empresariales autosostenibles que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades".

Fundamento normativo del objeto de la Corporación

El objeto y las funciones de la Corporación han sido definidos y ajustados por el Concejo Municipal de Girardot, con fundamento en el artículo 313 de la Constitución Política, cuyo numeral 6 asigna a los concejos la atribución de *"Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; (…) crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales (…)"*. Dentro de esa línea normativa, dos actos resultan determinantes para establecer el ámbito misional de la entidad y su capacidad para contratar: el Acuerdo No. 007 de 2005 y el Acuerdo No. 026 de 2013.

Acuerdo No. 007 del 2 de junio de 2005. *"Por medio del cual se asignan unas funciones a la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal y se modifica parcialmente el Acuerdo No. 003 del 20 de febrero de 2004"*, el Concejo Municipal depuró el objeto de la Corporación. Su exposición de motivos parte de que, conforme al Acuerdo No. 003 de 2004, la entidad *"asume los planes, programas, y proyectos de carácter social de los sectores poblacionales considerados como vulnerables del Municipio de Girardot"*, y advierte que con la Secretaría de Desarrollo Económico *"puede estar ocurriendo la dualidad de funciones"*.

La relevancia de este acto para el presente convenio radica en que separó de la Corporación la atención de los programas sociales dirigidos a la población vulnerable, que pasaron a la Secretaría de Desarrollo Económico. No es, por tanto, la fuente de las funciones de gestión del riesgo que hoy ejerce la entidad; estas fueron fijadas por el Concejo en 2013, al modificar el Acuerdo 007 de 2005.

Acuerdo No. 026 del 6 de diciembre de 2013. "*Por medio del cual se modifica Acuerdo 007 de 2005"*, el Concejo Municipal redefinió las funciones de la Corporación con dos propósitos expresos en su exposición de motivos: evitar la duplicidad con funciones de seguridad que corresponden a la Administración Municipal y alinear el objeto de la entidad con su campo real de actuación, pues *"el verdadero campo de acción de la Corporación Prodesarrollo y Seguridad, se encuentra íntimamente ligado a la gestión bomberil como también en la ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento prevención reducción del riesgo y para el manejo de desastres, por lo que se impone articular el objeto de la Corporación Prodesarrollo y Seguridad con la verdaderas labores que desarrolla"*.

Funciones

De conformidad con el artículo primero del Acuerdo Municipal No. 026 de 2013, que modificó el Acuerdo 007 de 2005 y rige desde el 1 de enero de 2014, las funciones de la Corporación son las siguientes:

"ARTICULO PRIMERO. Modificar parcialmente las funciones que desempeña la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot, previstas en el Acuerdo 007 de 2005, determinándose por consiguiente que las funciones de la corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot serán las siguientes:

(..) Prevención de desastres

Adelantar los planes, programas y proyectos para la ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento prevención reducción del riesgo y para el manejo de desastres, adquiriendo para tal fin bienes y servicios necesarios para tal cometido.

Fortalecer la actividad bomberil de conformidad con la ley 1575 de 2012 y normas concordantes.

Celebrar contratos con la (sic) formalidades consagradas en la constitución y en la ley, celebrar convenios inter-administrativos con entidades públicas y demás personas jurídicas de derecho público y privado del orden internacional, nacional Departamental y Municipal, para invertir o ejecutar recursos para proyectos atientes (sic) al objeto de la Corporación.

Prestar servicio de capacitaciones en seguridad, prevención atención del riesgo tanto de servidores públicos como contratistas del Municipio de Girardot."

Capacidad jurídica y competencia para contratar

Naturaleza jurídica. La Corporación es un establecimiento público del orden municipal y, como tal, una entidad descentralizada a la que se aplica el régimen de la Ley 489 de 1998, en virtud del parágrafo 1 de su artículo 68: *"De conformidad con el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, el régimen jurídico aquí previsto para las entidades descentralizadas es aplicable a las de las entidades territoriales sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las autoridades del orden territorial"*. El artículo 70 de la misma ley define los establecimientos públicos como organismos *"encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del Derecho Público"*, dotados de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, atributos que se predican de la Corporación según lo expuesto en este numeral.

Capacidad para contratar. Por su naturaleza, la Corporación es entidad estatal para efectos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El artículo 2, numeral 1, literal a) de la Ley 80 de 1993 incluye en esa categoría a *"los establecimientos públicos (…) en todos los órdenes y niveles"*. De ello se siguen dos consecuencias para el presente convenio: la Corporación puede obligarse frente al Departamento de Cundinamarca mediante convenio interadministrativo, y los contratos que celebre para ejecutar los recursos del convenio, incluida la vinculación del equipo profesional previsto en este estudio, se rigen por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Esta capacidad legal concuerda con la que le reconoce de manera expresa el Acuerdo 026 de 2013, que la faculta para *"Celebrar contratos con la (sic) formalidades consagradas en la constitución y en la ley"* y para *"celebrar convenios inter-administrativos con entidades públicas (…) del orden internacional, nacional Departamental y Municipal, para invertir o ejecutar recursos para proyectos atientes (sic) al objeto de la Corporación"*.

Competencia. La competencia para suscribir el convenio y los contratos derivados radica en el representante legal de la Corporación, conforme al artículo 11, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, según el cual tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva *"c) Los representantes legales de las entidades descentralizadas en todos los órdenes y niveles"*.

Relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. La celebración directa del convenio se apoya en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, cuyo inciso primero fue modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que la permite en el caso de los

> *"c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."*

El objeto de la Corporación, como entidad ejecutora, está señalado en el Acuerdo 026 de 2013, expedido por el Concejo Municipal con fundamento en el artículo 313 de la Constitución Política; ese acuerdo es, por tanto, el parámetro para verificar la relación directa que exige la norma.

El mismo literal limita la subcontratación a cargo de la entidad ejecutora en los siguientes términos: *"En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal"*. Esta restricción debe observarse en los procesos de selección que adelante la Corporación para conformar el equipo profesional del convenio.

La correspondencia entre los componentes del convenio y las funciones de la Corporación es la siguiente:

Componente del convenio	Función de la Corporación (Acuerdo 026 de 2013, art. 1)
Actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE) del municipio de Girardot.	*"Adelantar los planes, programas y proyectos para la ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento prevención reducción del riesgo y para el manejo de desastres (…)"*
Selección y contratación del equipo profesional (dirección de consultoría, especialistas y profesionales) que elaborará los productos del convenio.	*"(…) adquiriendo para tal fin bienes y servicios necesarios para tal cometido"* y *"Celebrar contratos con la (sic) formalidades consagradas en la constitución y en la ley"*
Suscripción del convenio con el Departamento de Cundinamarca – UAEGRD, con aportes de ambas partes ($185.000.000 del Departamento y $180.000.000 de la Corporación).	*"(…) celebrar convenios inter-administrativos con entidades públicas (…) del orden (…) Departamental (…), para invertir o ejecutar recursos para proyectos atientes (sic) al objeto de la Corporación"*

Fundamento sectorial. La actualización del PMGRD y de la EMRE responde a una obligación legal del nivel municipal. El artículo 37 de la Ley 1523 de 2012 dispone que *"Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción"* y que *"El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde"*; su parágrafo 1 agrega que *"En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley"*. La Corporación, como entidad pública, integra el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos del numeral 1 del artículo 8 de la misma ley: *"Las entidades públicas. Por su misión y responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y proyectos de inversión"*.

En este marco, la Corporación aporta la ejecución técnica de la actualización dentro de su objeto, y la adopción del plan y de la estrategia actualizados corresponde al Alcalde Municipal mediante decreto.

En síntesis, la Corporación es entidad estatal; tiene funciones asignadas por el Concejo Municipal que comprenden de manera directa la gestión del riesgo de desastres, la celebración de convenios interadministrativos para invertir o ejecutar recursos y la adquisición de los bienes y servicios necesarios para ello; y su representante legal tiene competencia para suscribir el convenio y los contratos derivados. Con ello se cumple el requisito de relación directa con el objeto de la entidad ejecutora que exige el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Plan de acción vigente

Para el cumplimiento de su misión, la Corporación ejecuta actualmente el Plan de Acción 2024-2027 "Juntos Conservando Nuestro Territorio", formulado en concordancia con las disposiciones del Gobierno Nacional y con las necesidades identificadas para el desarrollo de actividades orientadas al bienestar social y ambiental de la jurisdicción. Uno de sus objetivos centrales es fortalecer el conocimiento del riesgo de desastres desde la identificación, la mitigación y la atención, mediante la ejecución de acciones articuladas con los diferentes actores del territorio.

Marco de coordinación interinstitucional

De lo expuesto se derivan dos consideraciones complementarias:

Por un lado**,** en virtud de los principios de solidaridad, coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva, a La Corporación Prodesarrollo le asiste el deber de apoyar a la entidad territorial de su respectiva jurisdicción. En ese sentido, le compete integrar el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y se le atribuye la función de realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, así como de asistirlas en los aspectos medioambientales relacionados con la prevención y atención de emergencias y desastres.

Por otro lado**,** la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres (UAEGRD), adscrita al Despacho de la Gobernación de Cundinamarca, tiene como misión articular las acciones de intervención y organizar la atención de emergencias, así como la rehabilitación y reconstrucción en caso de desastre, incorporando el conocimiento, la reducción y el manejo del riesgo. Igualmente, promueve la articulación de las entidades del departamento en las actividades orientadas a conocer los riesgos, prevenir emergencias y desastres, y mitigar su impacto sobre la población y los bienes de los cundinamarqueses.

Esta articulación institucional encuentra sustento normativo en el principio de coordinación administrativa consagrado en el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, según el cual las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, prestándose colaboración mutua y absteniéndose de impedir o estorbar el cumplimiento de las funciones de los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

De igual manera, el artículo 95 de la misma ley faculta a las entidades públicas para asociarse con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente los servicios a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuyas juntas o consejos directivos se integrarán conforme a lo previsto en sus respectivos estatutos internos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La gestión del riesgo de desastres en Colombia se sustenta en la Ley 1523 de 2012, la cual la establece como un proceso social orientado a garantizar la sostenibilidad del desarrollo, la seguridad territorial y la protección de los derechos colectivos. En este contexto normativo, se definen los siguientes antecedentes para el municipio de Girardot:

- **Responsabilidad institucional:** La normativa determina que la gestión del riesgo es una responsabilidad compartida entre autoridades y comunidad, asignando a las entidades públicas la obligación de estructurar e implementar procesos de conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres.

- **Competencia del nivel ejecutivo local:** Los alcaldes, en su calidad de autoridades de planificación y dirección del desarrollo territorial, son responsables de liderar, coordinar y ejecutar las acciones de gestión del riesgo en su jurisdicción.

- **Obligación de planificación:** De acuerdo con el artículo 32, los niveles nacional, departamental y municipal deben formular e implementar instrumentos de planificación en gestión del riesgo, orientados a la priorización, programación y ejecución de medidas de prevención, mitigación y respuesta.

- **Situación actual del municipio:** Se identifica la necesidad de actualizar el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD), con el fin de contar con un instrumento técnico vigente, alineado con las dinámicas territoriales y los lineamientos normativos.

- **Ámbito de aplicación:** Las condiciones de riesgo y las problemáticas socioambientales impactan tanto el área urbana como rural, lo que demanda un diagnóstico integral, actualizado y técnicamente sustentado para la adecuada toma de decisiones.

El municipio de Girardot cuenta con un Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD), formulado en el marco de la Ley 1523 de 2012, instrumento que orienta la identificación de escenarios de riesgo y la priorización de acciones en materia de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres en el municipio. No obstante, dicho instrumento requiere ser actualizado, dado que han transcurrido siete años desde su última actualización y las condiciones de riesgo han cambiado significativamente: el crecimiento urbano y la identificación de nuevos fenómenos han modificado las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y capacidad institucional del municipio.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, en su calidad de coordinadora del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, tiene entre sus funciones brindar asistencia técnica a los municipios del departamento para el fortalecimiento de sus instrumentos de planificación en gestión del riesgo, conforme a lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 308 de 2016 (Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres).

En este contexto, ambas entidades han identificado la conveniencia de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para adelantar el proceso de actualización del PMGRD y la EMRE de Girardot, razón por la cual se estructura el presente convenio interadministrativo.

La actualización del PMGRD y EMRE del municipio de Girardot se fundamenta en el marco normativo establecido por la Ley 1523 de 2012, que define la gestión del riesgo como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias y acciones permanentes

para el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres. Este proceso tiene como finalidad garantizar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de la población, en armonía con el desarrollo sostenible del territorio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 y su parágrafo, la gestión del riesgo se reconoce como una política pública de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad y la seguridad territorial, mediante la protección de los derechos e intereses colectivos, la integración de la gestión ambiental y la promoción de la participación ciudadana.

En concordancia, el artículo 2 establece la corresponsabilidad entre autoridades y comunidad, exigiendo a las entidades públicas la implementación de procesos técnicos que fortalezcan el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, el artículo 14 asigna a los alcaldes la responsabilidad directa de liderar estos procesos, incorporando de manera prioritaria la gestión del riesgo en instrumentos de planificación como los planes de ordenamiento territorial (POT), los planes de desarrollo municipal y demás herramientas de gestión pública.

Por su parte, el artículo 32 dispone la obligación de formular e implementar planes de gestión del riesgo en los diferentes niveles de gobierno, con el fin de priorizar, programar y evaluar acciones orientadas a la reducción de la vulnerabilidad y la atención de emergencias.

En este marco, la actualización del PMGRD permitirá disponer de un instrumento técnico vigente que facilite la identificación y el análisis de escenarios de riesgo de origen natural, socionatural y antrópico, así como la delimitación de áreas vulnerables en zonas urbanas y rurales. Este proceso fortalecerá la capacidad institucional para la toma de decisiones, la asignación eficiente de recursos y la implementación de medidas de prevención, mitigación y respuesta.

Más allá del cumplimiento normativo, el proyecto constituye una inversión estratégica en gestión pública, orientada a la reducción del riesgo de desastres, la protección de la vida, los bienes y el ambiente, y el fortalecimiento de la resiliencia territorial.

El desarrollo del proyecto se estructura conforme a los tres procesos definidos por la normativa vigente:

1. **Conocimiento del riesgo:** identificación, análisis y caracterización de escenarios de riesgo.
2. **Reducción del riesgo:** formulación e implementación de medidas de mitigación e intervención.
3. **Manejo de desastres:** preparación, respuesta y recuperación frente a eventos adversos.

En consecuencia, el PMGRD actualizado se consolidará como un instrumento integral de planificación que articula el diagnóstico técnico con la programación de acciones, facilitando la definición de responsabilidades, la estimación de costos y la implementación efectiva de medidas para la gestión del riesgo en el municipio.

Justificación según los criterios de la Guía Metodológica

Se han definido causales concretas que activan la necesidad de actualizar el PMGRD, varias de las cuales aplican directamente al caso de Girardot:

- Vencimiento o desactualización de la vigencia del plan un instrumento con 7 años de formulación supera los ciclos recomendados de revisión y probablemente no refleja el estado actual de los escenarios de riesgo del municipio.

- Cambio de gobierno local: Se ha considerado que la actualización (al menos parcial) es necesaria ante cambios de administración municipal, con el fin de alinear el PMGRD con el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

- Desalineación con instrumentos normativos nacionales desde el año 2019 se han expedido normas que modifican el marco de la gestión del riesgo definidos en La Ley 1523 de 2012 y que el plan de Girardot no incorpora, entre ellas:

 - Ley 1931 de 2018 directrices para la gestión del cambio climático (ACC) y su articulación con la GRD
 - CONPES 4058 de 2021 (Política Nacional de GRD y Adaptación a la Variabilidad Climática)
 - Ley 2469 de 2025 Incorpora humedales al SNGRD y al SISCLIMA.
 - Ley 2474 de 2025 Incluye animales como sujetos de atención en emergencias.
 - Ley 2476 de 2025 Ciudades y centros urbanos verdes y resilientes.
 - Nuevos estudios de amenazas o eventos recientes EBR en elaboración
 - El POMCA del río Bogotá que fue adoptado el 2 de abril de 2019 mediante la Resolución 957 por la CAR.
 - POMCA del Río Seco y otros directos al Magdalena (subzona hidrográfica código 2123), el cual fue actualizado y adoptado por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) mediante la Resolución 1940 de 2019.

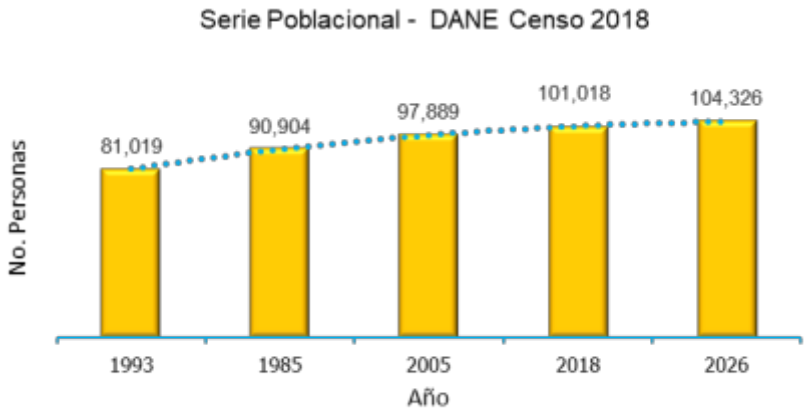
Dado que se combinan varios de los criterios de actualización total definidos en la norma (vencimiento de vigencia, desalineación normativa nacional y posible desactualización de instrumentos de ordenamiento territorial), se recomienda que el CMGRD de Girardot evalúe y adopte una actualización total del PMGRD, y no únicamente ajustes parciales.

2.1. MUNICIPIO DE GIRARDOT:

La Corporación ProDesarrollo y Seguridad del municipio de Girardot, mediante oficio del 27 de julio de 2026, solicitó apoyo técnico a la UAEGRD para la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) del municipio.

En atención a dicha solicitud, la UAEGRD adelantó la valoración correspondiente sobre la importancia de mantener actualizado este instrumento de planificación. Lo anterior, considerando que Girardot, como municipio ribereño del río Magdalena y polo turístico y poblacional del Alto Magdalena, presenta amenazas relevantes (incendios forestales, inundación, remoción en masa y aglomeraciones masivas por afluencia turística) que justifican técnicamente priorizar la actualización de su PMGRD durante la presente vigencia.

Aspecto Poblacional



Fuente: DANE censo 2018, proyección junio de 2026

Girardot muestra un crecimiento poblacional positivo y continuo a lo largo del periodo analizado (con base en el Censo DANE 2018 y su proyección a 2026), lo cual generalmente implica mayor demanda futura de vivienda, servicios públicos, infraestructura vial y equipamientos urbanos, aspectos clave a considerar en la planeación territorial del municipio.

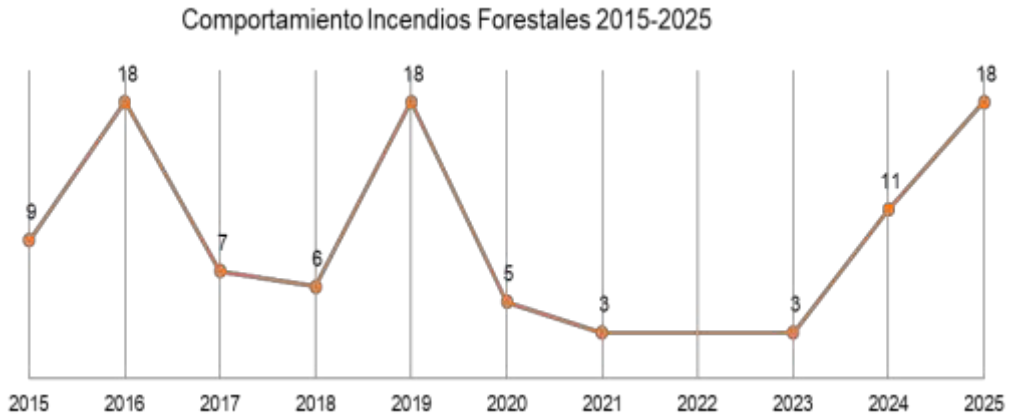
El municipio de Girardot está dentro de los 10 municipios del Departamento con mayor población alcanzado el 2.9% de la población de Cundinamarca

Fenómenos Recurrentes

Incendio Forestales

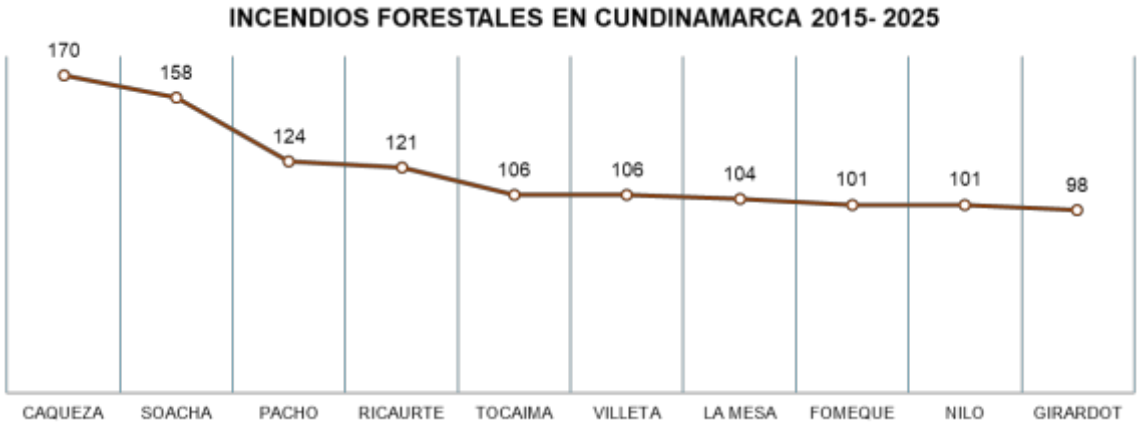


Es importante resaltar que en Municipio de Girardot en el periodo de tiempo 2015 - 2025 el fenómeno con mayo recurrencia ha sido en de incendios forestales, seguido e inundaciones, incendios estructurales y movimiento en masa.



Analizado el fenómeno más recurrente se observa que los años con los picos más altos han sido 2016, 2019 y 2025. Estos picos han fenómenos del niño 2015 - 2016, 2018 - 2019, 2023 - 2024 y 2025 - 2026.

Analizado este fenómeno en el contexto Departamental el Municipio de Girardot es el décimo más afectado por incendios forestales.



Inundaciones

Analizado el fenómeno de inundación por años se observa que los picos más altos han sido 2016 y 2025.

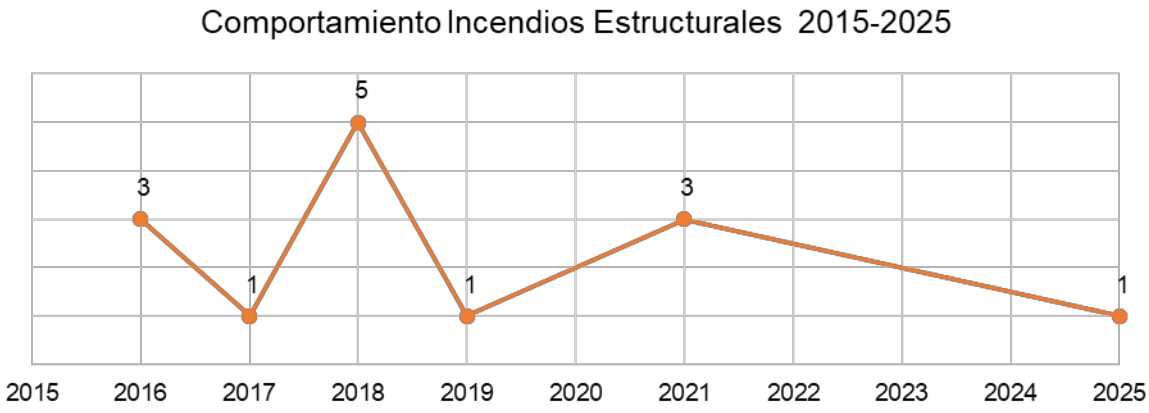


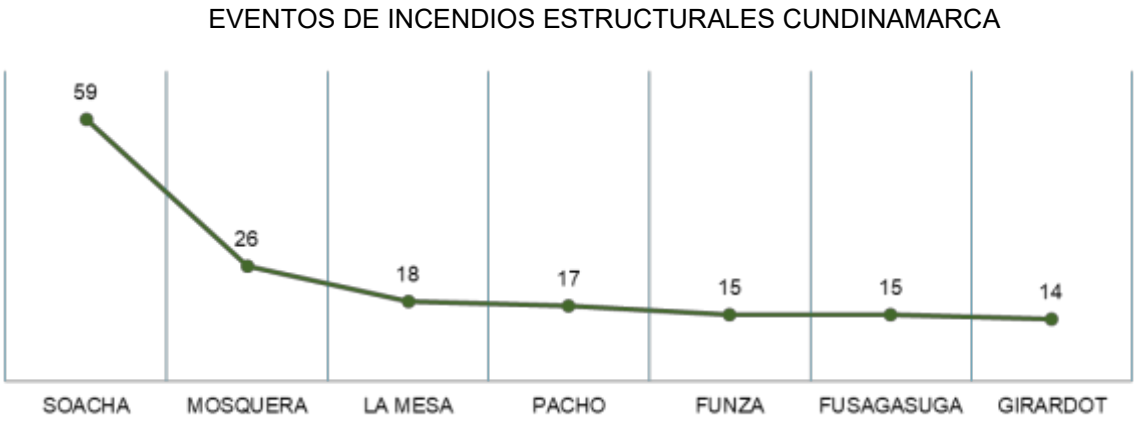


Observado el fenómeno en el contexto departamental se observa que el Municipio de Girardot es uno de los más afectados por las inundaciones.

Incendios Estructurales

Analizado el fenómeno de Incendios estructurales por años se observa que los picos más altos han sido 2018 y 2021.





Observado el fenómeno en el contexto departamental se observa que el Municipio de Girardot es de los más afectados por incendios estructurales en Cundinamarca.

3. OBJETO DEL CONVENIO:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y/o financieros entre la Unidad Administrativa Especial de Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca y la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot, para realizar la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE) del municipio de Girardot, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes y complementarias vigentes.

3.1. ALCANCE:

El alcance del convenio comprende, como mínimo, las siguientes actividades:

- Revisión y diagnóstico del PMGRD vigente del municipio de Girardot.
- Actualización de la caracterización de escenarios de riesgo (identificación de amenazas, análisis de vulnerabilidad y estimación de daños y/o pérdidas potenciales).
- Articulación de los escenarios de riesgo actualizados con el Plan de Ordenamiento Territorial y demás instrumentos de planificación municipal.

- Formulación o actualización de los programas, proyectos y acciones de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.
- Desarrollo de espacios de participación y validación con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) y actores comunitarios relevantes.
- Elaboración del documento final del PMGRD actualizado, conforme a la Guía Metodológica vigente para la formulación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de la UNGRD.
- Elaboración del documento final de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE) actualizado, conforme a la Guía Metodológica vigente definida por la UNGRD.
- Acompañamiento para la adopción del PMGRD y EMRE actualizado mediante el acto administrativo correspondiente.

Los productos entregables, el nivel de detalle técnico y los estándares metodológicos específicos deberán precisarse en el documento técnico de soporte y en el anexo técnico del convenio, en función de la información disponible y las condiciones particulares del municipio.

3.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

La actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres PMGRD y EMRE permite dar cumplimiento al marco normativo vigente, particularmente a la Ley 1523 de 2012, que establece la responsabilidad del alcalde como primera autoridad en la gestión del riesgo dentro de su jurisdicción.

Para garantizar la rigurosidad técnica, la coherencia normativa y la articulación operativa, el proceso de actualización se fundamenta y estructura con base en dos instrumentos orientadores emitidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD: Guía Metodológica para la Formulación y Actualización de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres PMGRD de octubre de 2025: Este instrumento proporciona la ruta técnica para estructurar la planificación territorial a través de tres etapas esenciales: la elaboración del componente general, la elaboración del componente estratégico y la implementación de mecanismos de seguimiento, evaluación y reporte para garantizar la transparencia y la mejora continua.

Guía Metodológica UNGRD 2018 Estrategias Territoriales para la Respuesta a Emergencias EMRE: Este instrumento se enfoca en el subproceso de manejo de desastres, orientando la planificación de la preparación para la respuesta. Permite organizar la actuación interinstitucional mediante la definición de niveles de emergencia, actores estratégicos, un organigrama funcional, y el desarrollo de protocolos específicos por evento, así como protocolos para los servicios de respuesta y las funciones de soporte.

Bajo estos lineamientos, las actividades a incluir en la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres PMGRD y EMRE deben estructurarse conforme a las fases de los procesos de gestión del riesgo conocimiento, reducción y manejo de desastres, garantizando de este modo la coherencia técnica, la participación multisectorial y el cumplimiento normativo en el ámbito municipal.

COMPONENTES	DESCRIPCIÓN
COMPONENTE 1	**Actualización y fortalecimiento del conocimiento del riesgo**
Producto	Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) actualizado en su componente de conocimiento del riesgo.
Actividades	1.1. Definición de las instancias previas y premisas para la formulación del PMGRD 1.2. Definición de la misión, visión, objetivos estratégicos del PMGRD 1.3. Que se elabore el autodiagnóstico en términos de la gestión del riesgo de desastres – capacidades

	1.4. Que se construya la línea base 1.5. Cuente con la descripción el municipio y su entorno 1.6. Que contenga la identificación y priorización de escenarios de riesgo de desastres 1.7. Que contenga la caracterización de los escenarios de riesgo de desastres identificados y priorizados por el CMGRD
COMPONENTE 2	**Fortalecimiento de la planificación para la reducción del riesgo**
Producto	Instrumentos de planificación para la gestión del riesgo fortalecidos para orientar acciones de reducción del riesgo de desastres.
Actividades	2.1 Que contenga el componente estratégico 2.2 Que se articule con otros instrumentos de planificación municipal 2.3 Que Identifique establezca y priorice las acciones a implementar 2.4 Que contenga un cronograma estratégico 2.5 Que se establezca los mecanismos de financiamiento del PMGRD
COMPONENTE 3	**Fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias para la gestión del riesgo**
Producto	Capacidades institucionales y comunitarias fortalecidas para la gestión integral del riesgo de desastres.
Actividades	3.1 Que cuente con el mecanismo de seguimiento, evaluación y reporte al PMGRD 3.2 Que se realice la concertación del PMGRD con el CMGRD
COMPONENTE 4	**Preparación para la respuesta y recuperación**
Producto	Actualización de la estrategia de municipal para la Respuesta de emergencias - EMRE;
Actividades	4.1. Definir los objetivos de la EMRE 4.2 Describa el municipio 4.3 Determinar los niveles de emergencia de la EMRE 4.4 Identificar los actores para la respuesta 4.5 Definir un organigrama funcional y la estructura de intervención 4.6 Elaborar los protocolos específicos por evento de la EMRE 4.7 Elaborar los protocolos de servicios de respuesta y de funciones de soporte de la EMRE 4.8 Defina e incluya procedimientos complementarios de la EMRE

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Convenio Interadministrativo celebrado entre el Departamento de Cundinamarca – Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres - UAEGRD, y LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, por medio de la modalidad de contratación directa, y el tipo se determina como: Convenio Interadministrativo.

Lo anterior, acorde con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 el cual reza que: "*Las entidades públicas están facultadas para asociarse con el fin de cooperar en cumplimiento de funciones administrativas o*

conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos".

3.2.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La necesidad objeto de este proceso de selección, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2026:



Ilustración: Plan Anual de Adquisiciones LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT 2026.

3.3. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de ejecución del convenio:

El plazo de ejecución del convenio iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y finalizará el 20 DE DICIEMBRE DE 2026, sin exceder el 30 de Diciembre de 2026.

El término de duración del Convenio a suscribir podrá ser prorrogado o modificado por mutuo acuerdo entre las partes, por periodos similares a la inicial, mediante suscripción del correspondiente Otrosí. En el evento de finalización, las partes acordarán las medidas necesarias para poner fin de manera ordenada a cualquier actividad en curso.

3.3.2. Lugar de ejecución

Municipio de Girardot - Cundinamarca

3.3.3. Forma de entrega de aportes:

El valor establecido como aporte del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA será de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES M/CTE ($185.000.000), y el valor del aporte de la CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT será de CIENTO OCHENTA MILLONES M/CTE ($ 180'000.000), de conformidad con el presupuesto indicado en el numeral 8 del presente documento.

El Departamento de Cundinamarca – Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres en atención a la naturaleza del presente convenio, realizarán dos (2) desembolsos, así:

1) Primer desembolso equivalente al 90% del valor total del aporte del Departamento, esto es, CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($166.500.000), previa presentación de los siguientes requisitos:

a. Acto de Incorporación de los recursos del Departamento al presupuesto de la CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.
b. Cronograma de actividades del proceso de contratación realizado por CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.
c. Presentación de cuenta de cobro debidamente firmada por el representante legal de la Entidad.
d. Acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación

Familiar, cuando corresponda conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

e. Certificación de cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del Departamento

2) Segundo y último desembolso equivalente al 10% del valor total del aporte del Departamento, esto es, DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000), a la entrega del acta de recibo de productos a satisfacción por parte de la CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso los desembolsos estarán sujetos a la programación del PAC. A su vez, LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT invertirá los recursos de su aporte, de manera concomitante con la ejecución de conformidad con el alcance del objeto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los valores de los servicios y actividades presentados en el análisis de mercado corresponden a valores estimados de referencia, los cuales deberán tomarse para la estructuración del proceso de selección derivado, en caso de modificación de acuerdo con las variables del mercado, LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT deberá informar al Departamento. El Valor de los desembolsos incluye impuestos, tasas, gravámenes departamentales, así como costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la ejecución del convenio.

2) El valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000)** como aporte de LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, será entregado conforme al procedimiento interno establecido para ejecutar las labores y obligaciones del presente convenio, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 – Valor estimado del convenio y justificación del mismo.

3.3.4. Supervisión:

El Departamento verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades propias del Convenio por medio de un funcionario orgánico de la Subdirección de Conocimiento de la UAEGRD o quien designe el ordenador del gasto de la UAEGRD dicho funcionario actuará como supervisor, y su designación podrá ser modificada o reasignada en cualquier tiempo por el director de la Unidad, cuando lo considere conveniente.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, en el marco de lo señalado en las obligaciones previstas en la Parte II, capítulo II del Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de la Gestión Contractual de la Gobernación de Cundinamarca – Decreto 472 de 28 de diciembre de 2018, y de las funciones y responsabilidades establecidas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

La designación de supervisión se hará al cargo que se ostenta en la dependencia, por lo cual, en caso de una falta temporal o definitiva del supervisor, dichas funciones serán ejercidas por el funcionario que esté ejerciendo el cargo. Por lo anterior, en estos eventos no se requerirá designación alguna.

3.3.5. Comité de Seguimiento:

Con el fin de garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio, las partes establecerán un Comité de Seguimiento que sesionará de acuerdo con las

necesidades del proyecto y cuya conformación estará integrada por el supervisor designado por la UAEGRD, un representante de LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO y los demás funcionarios o delegados de las dependencias que resulten necesarios de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar. Para efectos del seguimiento financiero y, particularmente, de la verificación previa al último desembolso, se contará con la participación de un delegado de la Secretaría de Hacienda, en los términos que correspondan conforme a sus competencias. De las reuniones y decisiones adoptadas se dejará constancia mediante las respectivas actas, en las cuales se registrarán los avances técnicos, financieros y administrativos y los compromisos de las partes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR - ANÁLISIS PRESUPUESTAL

En virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Por lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y/O FINANCIEROS ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA Y LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD) Y LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1523 DE 2012 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS VIGENTES.*"

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto, se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

Identificación y características del sector

Las actividades previstas para la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE) del municipio de Girardot se enmarcan principalmente en el sector terciario o de servicios, específicamente en las actividades profesionales, científicas y técnicas, en razón de su componente de consultoría, análisis especializado

y elaboración y actualización de instrumentos de planificación relacionados con la gestión del riesgo de desastres.

De acuerdo con el análisis realizado, el objeto se relaciona principalmente con el código CIIU 7112 – Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, en aquellos componentes que comprenden análisis territoriales, estudios de amenazas y demás componentes técnicos propios de la ingeniería. De manera complementaria, podrá considerarse el código CIIU 7490 – Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p., para aquellas actividades especializadas que no correspondan a las categorías de ingeniería, arquitectura o consultoría de gestión. La selección de estos códigos deberá atender al alcance de las actividades y productos efectivamente previstos para la actualización de los instrumentos.

En cuanto al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), las actividades objeto del convenio se relacionan con el código 80101604 - Planificación o administración de proyectos, correspondiente al grupo 8010 - Servicios de asesoría de gestión y al segmento 80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos. Esta clasificación comprende servicios asociados con la planificación, organización, coordinación, seguimiento y administración de proyectos, elementos que guardan relación con el componente de planificación, articulación y seguimiento requerido para la actualización de los instrumentos municipales objeto del convenio.

En consecuencia, para efectos de la caracterización del sector y de la clasificación del objeto contractual, se tiene como referente el CIIU 7112, complementado, según corresponda al alcance específico de las actividades, por el CIIU 7490, y el UNSPSC 80101604, sin perjuicio de los demás códigos que técnicamente resulten necesarios de acuerdo con los productos y actividades efectivamente incorporados en el convenio. El Estudio de Sector establece que la identificación mediante UNSPSC debe atender al alcance técnico de las actividades y a los productos definidos para la actualización del PMGRD y la EMRE.

Contexto económico

El comportamiento general de la economía constituye un elemento relevante para la estructuración presupuestal del convenio, teniendo en cuenta que las actividades previstas se desarrollan principalmente en el sector de servicios profesionales, científicos y técnicos, e involucran servicios de consultoría, análisis especializado y elaboración y actualización de instrumentos de planificación relacionados con la gestión del riesgo de desastres. En este contexto, las condiciones macroeconómicas inciden principalmente sobre los costos asociados al personal especializado y demás servicios requeridos para el desarrollo de las actividades previstas.

En relación con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el Estudio de Sector señala que en enero de 2026 se registró una variación mensual de 1,18% y una variación anual de 5,35%, evidenciándose una persistencia de las presiones inflacionarias. El comportamiento del IPC constituye una variable relevante para la estructuración presupuestal, en la medida en que incide sobre los precios de bienes y servicios y, particularmente, sobre los costos asociados a servicios intensivos en mano de obra. En consecuencia, esta variable debe ser considerada en la estimación y suficiencia de los recursos destinados a la ejecución del convenio.

Respecto del Producto Interno Bruto (PIB), el análisis sectorial evidencia una recuperación gradual de la economía colombiana durante 2024 y 2025, con tasas de crecimiento positivas en los trimestres analizados. De manera particular, las actividades profesionales, científicas y técnicas registraron un crecimiento de 1,1% en el año total 2025pr/2024p y de 1,3% en la variación anual del trimestre, mientras que, al ajustar por efecto estacional y calendario, presentaron un crecimiento trimestral de 0,1% frente

al tercer trimestre de 2025pr. Estos resultados reflejan una expansión moderada pero sostenida de los servicios especializados y de consultoría, sector directamente relacionado con las actividades objeto del presente convenio.

En cuanto al comportamiento de la tasa representativa del mercado (TRM), el Estudio de Sector registra que el valor de referencia del dólar pasó de $4.170,01 el 31 de enero de 2025 a $3.706,97 el 30 de diciembre de 2025, lo que representa una apreciación del peso cercana al 11 % durante dicho periodo. Si bien el objeto del convenio no se encuentra directamente denominado en moneda extranjera, el comportamiento de la tasa de cambio constituye una variable económica de referencia que puede incidir indirectamente en determinados bienes, servicios, licencias, herramientas tecnológicas o insumos que eventualmente hagan parte de las actividades requeridas.

Por otra parte, el salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) constituye una variable relevante para la estimación de los costos asociados al recurso humano requerido para la ejecución del convenio. El Estudio de Sector evidencia una tendencia creciente del salario mínimo y del auxilio de transporte durante los últimos años, señalando que estos incrementos tienen incidencia sobre la estructura de costos y deben ser considerados junto con las prestaciones sociales, seguridad social y demás componentes laborales asociados a la prestación de los servicios. Para el presente proceso, esta variable resulta especialmente relevante debido al componente de personal especializado y servicios profesionales que soporta la ejecución de las actividades previstas.

Finalmente, las condiciones económicas analizadas permiten señalar que no se advierte una condición macroeconómica que impida la ejecución del objeto previsto, pero sí resulta necesario que las variables de inflación, comportamiento general de la economía, costos laborales y, cuando corresponda, variación de bienes o servicios asociados, sean consideradas en la estructuración presupuestal. Lo anterior permite mantener una adecuada correspondencia entre los recursos previstos y las actividades requeridas para la actualización del PMGRD y la EMRE del municipio de Girardot, preservando la suficiencia económica necesaria para su ejecución.

Análisis de la oferta

La oferta asociada al objeto del presente proceso se encuentra conformada principalmente por personas jurídicas, equipos profesionales y entidades con capacidad técnica para desarrollar actividades de consultoría, asistencia técnica, análisis territorial y elaboración o actualización de instrumentos de planificación relacionados con la gestión del riesgo de desastres y la preparación para la respuesta a emergencias. Estas actividades se encuentran comprendidas dentro del sector terciario o de servicios, particularmente en las actividades profesionales, científicas y técnicas, y se relacionan principalmente con las actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

En este mercado concurren proveedores con diferentes niveles de especialización y capacidades para desarrollar procesos de recopilación y revisión de información, análisis de las condiciones de riesgo, identificación de necesidades de actualización y elaboración de los componentes técnicos de instrumentos de gestión del riesgo. El desarrollo de estas actividades requiere integrar información territorial, antecedentes de emergencias, estudios disponibles y aportes de los actores institucionales y comunitarios, a partir de los cuales se desarrollan actividades de diagnóstico, formulación, revisión y socialización, de acuerdo con las condiciones particulares del municipio de Girardot.

La oferta existente comprende, por tanto, la articulación de capacidades técnicas, conocimiento especializado, recurso humano y herramientas necesarias para la elaboración de instrumentos de planificación ajustados a las condiciones particulares del territorio. En consecuencia, la capacidad de los potenciales proveedores debe analizarse de acuerdo con la naturaleza y complejidad de las

actividades requeridas, los perfiles profesionales involucrados, la experiencia relacionada con gestión del riesgo y planificación territorial, así como la capacidad para desarrollar actividades de campo, procesamiento y análisis de información y participación con los actores institucionales correspondientes.

Como referente del comportamiento de la contratación pública relacionada con el objeto, se identifican procesos adelantados durante la vigencia 2026 en Anapoima y Anolaima, relacionados con la actualización del PMGRD y la EMRE; en Neiva, respecto de la evaluación y actualización del PMGRD y la formulación de la EMRE; y en Becerril, Maní, Yopal y Yumbo, relacionados principalmente con la actualización del PMGRD. Estos antecedentes permiten evidenciar la existencia de necesidades similares en diferentes entidades territoriales y la presencia de servicios especializados asociados con la actualización de instrumentos municipales de gestión del riesgo. No obstante, estos antecedentes se consideran principalmente como referentes para la comparación de los alcances técnicos, sin que por sí mismos permitan establecer precios de referencia.

De igual manera, la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente evidencia la existencia de un mercado activo de contratación pública relacionado con servicios profesionales y técnicos, en el que participan diferentes tipos de proveedores. Para el periodo analizado se observa una participación predominante de proveedores no plurales, mientras que los consorcios y uniones temporales representan una proporción menor del número de contratos. Esta información permite identificar diferentes formas de organización de los proveedores que concurren al mercado de servicios profesionales y técnicos.

Para el presente proceso, la oferta debe valorarse principalmente desde la capacidad técnica y especializada necesaria para actualizar el PMGRD y la EMRE del municipio de Girardot, considerando las condiciones particulares del territorio, la información disponible y el alcance definido para ambos instrumentos. La ejecución de las actividades puede involucrar costos asociados a honorarios, desplazamientos, actividades de campo, procesamiento de información, herramientas tecnológicas, espacios de participación y coordinación administrativa, cuya estimación debe guardar correspondencia con los perfiles requeridos, la dedicación del equipo de trabajo, las actividades previstas y los productos esperados.

En consecuencia, se evidencia la existencia de una oferta de servicios profesionales y técnicos especializada y relacionada con el objeto del proceso, así como antecedentes recientes de contratación pública para la actualización de instrumentos de gestión del riesgo. Por lo anterior, las condiciones técnicas y de experiencia que se establezcan deberán guardar relación directa con el alcance de las actividades requeridas y ser proporcionales a la naturaleza, complejidad y productos esperados de la actualización del PMGRD y la EMRE de Girardot.

Análisis de la demanda

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico – Demanda, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el periodo comprendido entre enero de 2020 y marzo de 2026, se analizaron las cifras generales de contratación pública relacionadas con las categorías de bienes y servicios asociadas al objeto del presente proceso, con el propósito de identificar el comportamiento de la demanda, su dinámica temporal y las características del mercado en el que se encuentran comprendidos los servicios profesionales y técnicos requeridos.

Las gráficas de gasto en contratación pública registran un valor total acumulado de $98.703.769.880.604, aproximadamente $98,70 billones, para el periodo 2020–2026. El comportamiento del gasto presenta una dinámica diferente a la observada en la cantidad de contratos, dado que, mientras el número de contratos tiende a concentrarse en los primeros meses de cada

vigencia, los mayores valores de gasto se presentan principalmente hacia el cierre del año fiscal. El mayor registro mensual corresponde a noviembre de 2021, con aproximadamente $9 billones, seguido de repuntes durante los meses de noviembre y diciembre de las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025, con valores que se ubican en rangos aproximados de entre $3 y $4 billones mensuales.

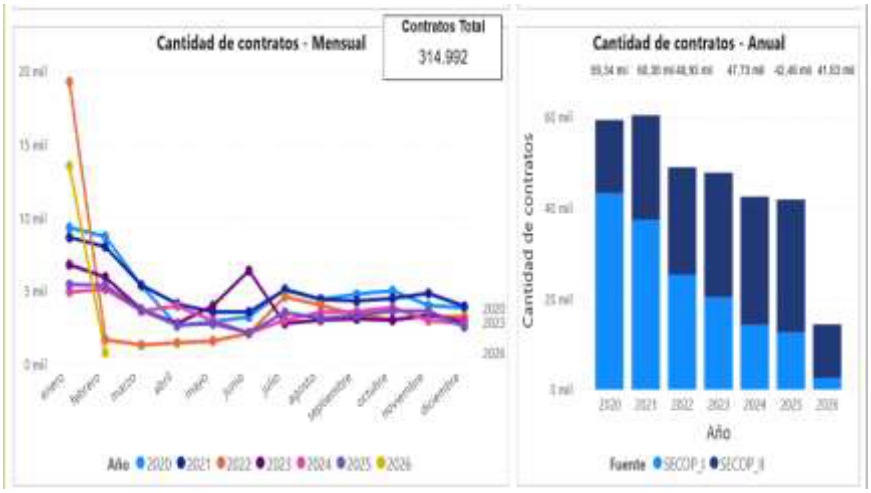
Gráfico. Gasto anual – mensual



A nivel anual, el año 2021 presentó el mayor nivel de gasto de la serie, con aproximadamente $23,77 billones, seguido de una normalización durante el periodo 2022–2025, cuyos valores oscilaron entre aproximadamente $13,92 y $16,6 billones anuales. Asimismo, se evidencia una participación predominante de SECOP II como plataforma para la gestión de la contratación pública durante los años analizados.

Este comportamiento permite observar que la demanda de bienes y servicios en la contratación pública responde, entre otros factores, a los ciclos presupuestales y fiscales de las entidades estatales, presentándose una concentración de compromisos de mayor valor hacia el segundo semestre y especialmente durante el cierre de las vigencias fiscales.

Gráfico. Cantidad de contratos anual – mensual

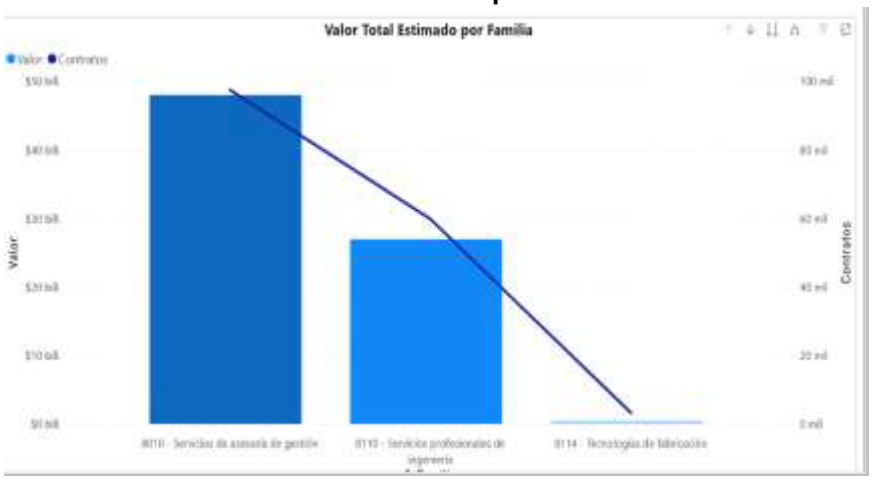


Las gráficas correspondientes a la cantidad de contratos registran un total acumulado de 314.992 contratos para el periodo 2020–2026. Se evidencia un comportamiento estacional, caracterizado por una mayor concentración de contratos durante los meses de enero y febrero, seguido de una disminución durante el periodo comprendido entre marzo y junio y una estabilización en niveles medios y bajos durante la segunda mitad del año.

El comportamiento anual evidencia, igualmente, una tendencia decreciente en el número de contratos, pasando de aproximadamente 59.340 contratos en 2020 a 41.830 contratos en 2025, lo que representa una contracción acumulada cercana al 29,5 % durante dicho periodo. De manera particular, enero de 2026 presenta un comportamiento atípico frente al periodo inmediatamente anterior, con aproximadamente 14.000 contratos, circunstancia cuyo comportamiento deberá analizarse con la información de los meses posteriores para determinar si corresponde a una recuperación sostenida o a una concentración coyuntural de la contratación.

En este contexto, el comportamiento de la cantidad de contratos evidencia que la demanda pública presenta variaciones asociadas a los ciclos de planeación y ejecución presupuestal, circunstancia que debe ser considerada al analizar el comportamiento del mercado de servicios profesionales y técnicos relacionados con el objeto del presente proceso.

Gráfico. Valor total por familia



La distribución del valor total estimado por familia evidencia una participación significativa de los servicios profesionales y especializados dentro de la contratación pública. En particular, la familia 8010 - Servicios de asesoría de gestión concentra aproximadamente $46 - 47 billones y cerca de 95.000 - 100.000 contratos, constituyéndose en el segmento de mayor participación dentro de las familias analizadas.

Esta categoría resulta especialmente relevante para el presente proceso, teniendo en cuenta que el servicio identificado mediante el código UNSPSC 80101604 - Planificación o administración de proyectos se encuentra comprendido dentro de la familia 8010. En consecuencia, su comportamiento permite establecer un referente sobre la magnitud y dinámica de la demanda pública de servicios asociados con actividades de planificación, administración, coordinación y seguimiento de proyectos.

Por su parte, la familia 8110 - Servicios profesionales de ingeniería registra aproximadamente $27 - 28 billones y cerca de 60.000 contratos, constituyéndose en un referente complementario para aquellas

actividades del objeto que incorporen componentes técnicos, análisis territoriales, estudios de amenazas u otros servicios relacionados con la ingeniería y la consultoría técnica.

La información analizada permite establecer que existe una demanda significativa y sostenida en la contratación pública de servicios de asesoría de gestión y servicios profesionales de ingeniería, categorías relacionadas con los componentes técnicos, profesionales y de planificación requeridos para la actualización del PMGRD y la EMRE del municipio de Girardot.

En particular, el valor unitario promedio observado para los contratos asociados a la familia 8110 se estima entre $450 y $467 millones por contrato, constituyendo un referente de mercado que permite contextualizar el valor estimado para el presente proceso, sin que dicho promedio constituya por sí mismo el mecanismo de determinación del presupuesto oficial, toda vez que el valor del convenio responde a las actividades, productos, perfiles profesionales y estructura de costos específicamente requeridos para su ejecución.

Aspectos técnicos y comerciales relevantes

La estructuración técnica y económica del presente proceso deberá guardar correspondencia con el alcance de las actividades requeridas para la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE) del municipio de Girardot, procurando que los recursos destinados a su ejecución respondan a las condiciones técnicas, territoriales e institucionales particulares del municipio.

En este sentido, la valoración económica deberá considerar los componentes necesarios para el desarrollo integral de las actividades previstas, entre ellos el recurso humano especializado, recopilación y revisión de información, análisis territorial, actividades de campo, procesamiento y sistematización de información, utilización de herramientas técnicas y tecnológicas, espacios de participación y socialización, desplazamientos y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución.

Asimismo, la estructuración técnica deberá procurar que las actividades y productos definidos sean consistentes con las necesidades de actualización identificadas, evitando duplicidades y garantizando la articulación entre la información disponible, las condiciones particulares del territorio y los componentes técnicos de los instrumentos. En consecuencia, la valoración de los servicios requeridos deberá considerar no solamente el valor de los honorarios profesionales, sino la totalidad de los recursos necesarios para desarrollar las actividades y obtener productos técnicamente consistentes y susceptibles de apropiación institucional.

Desde la perspectiva comercial, la determinación de los valores deberá atender a condiciones actuales del mercado de servicios profesionales y técnicos, considerando los perfiles requeridos, la dedicación estimada, la experiencia necesaria y los demás factores asociados a la ejecución. Lo anterior permite establecer condiciones económicas razonables y proporcionales frente al alcance de las actividades previstas.

Perspectiva legal e institucional

El objeto del presente proceso se estructura mediante un convenio interadministrativo entre la Unidad Administrativa Especial de Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca y la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot, orientado a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y/o financieros para la actualización del PMGRD y la EMRE del municipio de Girardot, en el marco de las disposiciones aplicables a la gestión del riesgo de desastres y de las competencias institucionales de las entidades participantes.

Desde el punto de vista jurídico, el esquema de cooperación interadministrativa encuentra fundamento en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que permite a las entidades públicas asociarse con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas y prestar conjuntamente servicios a su cargo. De igual manera, el artículo 2, numeral 4, literal c), de la Ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa de contratos interadministrativos cuando las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico. Estas disposiciones se encuentran reglamentadas, en lo pertinente, por el Decreto 1082 de 2015.

En el ámbito sectorial, la actualización del PMGRD y la EMRE se encuentra relacionada con las actividades de conocimiento y gestión del riesgo, planificación territorial y preparación para la respuesta a emergencias. Por ello, la ejecución requiere la articulación de las capacidades institucionales, técnicas y territoriales de las entidades participantes, así como la integración de información y conocimiento local para que los instrumentos respondan a las condiciones particulares del municipio de Girardot.

En este sentido, la selección de la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot como entidad con la cual se estructura el convenio responde a la necesidad de articular capacidades institucionales para el cumplimiento de una finalidad pública común, dentro del ámbito de las competencias y responsabilidades de las entidades participantes. El análisis jurídico e institucional permite diferenciar este esquema de una contratación dirigida exclusivamente a la adquisición de una consultoría de un tercero, en cuanto el propósito del convenio consiste en aunar esfuerzos y coordinar recursos y capacidades para el cumplimiento conjunto de las actividades previstas.

Por consiguiente, el análisis jurídico e institucional permite sustentar la utilización del convenio interadministrativo como mecanismo para atender la necesidad identificada, sin perjuicio de que las contrataciones que eventualmente se requieran para desarrollar actividades derivadas del convenio deban sujetarse al régimen jurídico y a las reglas de selección que les resulten aplicables.

Conclusión del análisis sectorial

Del análisis realizado se concluye que existe un mercado de servicios profesionales, científicos, técnicos y de consultoría relacionado con las actividades requeridas para la actualización de instrumentos de planificación y gestión del riesgo de desastres. Dentro de este mercado tienen particular relevancia los servicios asociados a la planificación y administración de proyectos, así como aquellos vinculados con actividades de ingeniería y consultoría técnica, en correspondencia con las clasificaciones CIIU 7112, CIIU 7490, según el alcance de las actividades, y UNSPSC 80101604 – Planificación o administración de proyectos.

La información analizada evidencia igualmente la existencia de contratación pública relacionada con la actualización de PMGRD y EMRE en diferentes entidades territoriales, así como una demanda significativa de servicios de asesoría de gestión y servicios profesionales de ingeniería. Estos antecedentes permiten establecer referentes sobre el comportamiento del mercado y sobre las capacidades técnicas requeridas para desarrollar actividades de esta naturaleza.

Desde la perspectiva económica, la estructuración del proceso debe considerar las condiciones macroeconómicas, los costos asociados al recurso humano especializado, los desplazamientos, actividades de campo, procesamiento de información, herramientas técnicas y tecnológicas y demás componentes necesarios para el cumplimiento de las actividades previstas. En consecuencia, el valor estimado deberá guardar correspondencia con el alcance técnico, los productos esperados y los recursos requeridos para su ejecución.

Finalmente, la estructuración propuesta resulta coherente con la necesidad identificada, en la medida en que la actualización del PMGRD y la EMRE de Girardot requiere integrar capacidades técnicas, institucionales y territoriales para revisar y actualizar los instrumentos conforme a las condiciones particulares del municipio. En este contexto, el convenio interadministrativo constituye un mecanismo jurídicamente previsto para articular esfuerzos y recursos de las entidades participantes, orientados al cumplimiento de una finalidad pública común.

Por lo anterior, el análisis técnico, comercial, económico y jurídico realizado sustenta la viabilidad de la intervención propuesta y proporciona elementos para determinar la razonabilidad del presupuesto, definir las condiciones de ejecución y orientar adecuadamente los recursos destinados al cumplimiento del objeto del convenio.

4.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

El presente análisis de mercado tiene como finalidad establecer referencias económicas, técnicas y comerciales que permitan determinar las condiciones relevantes para la ejecución de las actividades requeridas para la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE) del municipio de Girardot, en el marco del convenio interadministrativo entre la Unidad Administrativa Especial de Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca (UAEGRD) y la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot.

El objeto del convenio está orientado a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y/o financieros para desarrollar las actividades necesarias para la revisión, análisis y actualización de ambos instrumentos de planificación, de conformidad con las condiciones particulares del territorio y con las necesidades institucionales relacionadas con el conocimiento y gestión del riesgo de desastres y la preparación para la respuesta a emergencias. En consecuencia, el análisis económico se concentra en los servicios profesionales y técnicos requeridos para desarrollar integralmente las actividades previstas, y no en la adquisición aislada de un bien o servicio estandarizado.

Las actividades requeridas comprenden, de acuerdo con el alcance definido para el proceso, la recopilación y revisión de antecedentes e información disponible, análisis de las condiciones territoriales y de riesgo, identificación de necesidades de actualización, desarrollo y ajuste de los componentes correspondientes de los instrumentos, procesamiento y sistematización de información, actividades de campo, espacios de participación y socialización, así como las demás acciones necesarias para la consolidación de los productos previstos. Estas condiciones determinan la unidad económica objeto de análisis y exigen que la valoración considere integralmente el recurso humano especializado, los desplazamientos, las herramientas técnicas y tecnológicas y los demás costos asociados a la ejecución.

En este contexto, el mercado relevante corresponde principalmente al sector terciario o de servicios, particularmente a las actividades profesionales, científicas y técnicas relacionadas con la consultoría, el análisis especializado y la elaboración de instrumentos de planificación. El objeto se relaciona principalmente con el CIIU 7112 – Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, cuando las actividades comprendan análisis territoriales, estudios de amenazas y componentes técnicos propios de la ingeniería, y de manera complementaria con el CIIU 7490 – Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p., cuando se desarrollen actividades especializadas que no correspondan a las categorías anteriores. Asimismo, dentro de la clasificación UNSPSC resulta pertinente el código 80101604 – Planificación o administración de proyectos, de acuerdo con el alcance de las actividades previstas.

Por lo anterior, el análisis del mercado debe considerar no solamente el valor de los servicios profesionales individualmente considerados, sino la integralidad de los recursos técnicos, humanos, administrativos y operativos necesarios para obtener productos consistentes con las condiciones particulares del municipio de Girardot y con las finalidades de los instrumentos de gestión del riesgo que serán objeto de actualización.

4.1.1. Unidad técnica y económica de referencia

Para efectos del análisis comparativo, se adopta como unidad técnica y económica de referencia el servicio integral de actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE), considerando el alcance técnico definido para el municipio de Girardot, las actividades requeridas, los productos esperados, la articulación institucional y las condiciones particulares de ejecución.

A diferencia de bienes estandarizados cuya comparación puede realizarse a partir de unidades físicas de medida, el objeto analizado corresponde a un servicio especializado cuyo alcance depende de factores técnicos, territoriales e institucionales. En consecuencia, la comparación de los antecedentes no se efectúa a partir de una unidad física o de una equivalencia matemática de cantidades, sino mediante la identificación de elementos comunes relacionados con el alcance de la intervención, los instrumentos objeto de actualización, las actividades técnicas previstas, los productos esperados y las condiciones de ejecución.

El Estudio del Sector identifica que la actualización del PMGRD y de la EMRE se encuentra vinculada con la prestación de servicios profesionales y técnicos especializados en gestión del riesgo, planificación territorial y preparación para la respuesta a emergencias, cuya ejecución requiere integrar información territorial, antecedentes de emergencias, estudios disponibles y aportes de actores institucionales y comunitarios.

En este sentido, la unidad de referencia para efectos del presente análisis corresponde al servicio integral requerido para la actualización de ambos instrumentos, y no exclusivamente a cada producto documental considerado de manera aislada.

4.1.2. Metodología de análisis y comparabilidad de los antecedentes

Los antecedentes identificados no son idénticos en cuanto al objeto, alcance, instrumentos involucrados, actividades previstas, productos, condiciones territoriales y características de ejecución. Por esta razón, no se realiza una comparación mecánica de los valores o de las denominaciones contractuales, sino una valoración de su grado de correspondencia técnica con el objeto que se pretende desarrollar en el municipio de Girardot.

Para establecer la comparabilidad de los antecedentes se consideran, principalmente, los siguientes criterios:

- **Correspondencia del objeto:** grado en que el antecedente comprende la actualización, formulación, evaluación o fortalecimiento del PMGRD y/o de la EMRE.
- **Alcance de la intervención:** identificación de si el antecedente comprende uno o ambos instrumentos y si incorpora actividades de diagnóstico, actualización, formulación, revisión, socialización o validación.
- **Componentes técnicos:** identificación de las actividades relacionadas con análisis territorial, gestión del riesgo, preparación para la respuesta y demás componentes asociados al objeto.

- **Participación y articulación institucional:** consideración de las actividades que involucren entidades públicas, actores institucionales, organizaciones comunitarias u otros participantes.
- **Condiciones territoriales:** consideración del contexto y las particularidades del municipio en el cual se desarrolla el antecedente.
- **Productos y resultados esperados:** correspondencia entre los productos previstos en cada antecedente y aquellos requeridos para el proceso de Girardot.
- **Condiciones de ejecución:** consideración de actividades de campo, desplazamientos, procesamiento de información, herramientas tecnológicas, espacios de participación y demás factores que puedan incidir en los costos.

Esta metodología resulta consistente con el Estudio del Sector, que señala que las necesidades técnicas y financieras dependen, entre otros aspectos, del estado de los instrumentos existentes, la disponibilidad y calidad de la información, la complejidad de las condiciones de riesgo, la necesidad de verificación en territorio y la coordinación de los actores involucrados.

Por lo anterior, los antecedentes serán utilizados principalmente para establecer la existencia de demanda, identificar características y alcances del mercado y verificar la correspondencia técnica del objeto, mientras que los valores económicos solamente serán considerados como referentes cuando exista información suficiente y comparable.

4.1.3. Procesos y antecedentes analizados

Para el presente análisis se consideran los antecedentes contractuales identificados por la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, así como los procesos adelantados por otras entidades públicas relacionados con la actualización o formulación de instrumentos de gestión del riesgo.

Tabla. Antecedentes contractuales relacionados

Referencia del proceso	Objeto	Relación con el objeto
UAEGRD-CPS-093-2022	Servicios profesionales para acompañar el fortalecimiento de capacidades mediante asistencia técnica orientada a la formulación de planes municipales de gestión del riesgo.	Alta respecto del componente PMGRD. No menciona expresamente la actualización conjunta del PMGRD y la EMRE.
UAEGRD-CDCVI-094-2021_2	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer la gestión del riesgo mediante la implementación y desarrollo de instrumentos de planificación y la articulación del sistema de información tecnológica.	Media. Comparte la articulación de esfuerzos y el trabajo sobre instrumentos de planificación, pero no identifica expresamente el PMGRD y la EMRE de Girardot.

UAEGRD-CDCVI-094-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer la gestión del riesgo mediante instrumentos de planificación y el sistema de información tecnológica.	Media. Su descripción coincide con la del registro anterior, pero tiene una referencia distinta y aparece cancelado.
UAEGRD-CD-PSP-096-2026	Servicios profesionales para apoyo técnico, asistencia en gestión del riesgo, implementación de la EMRE y seguimiento a emergencias.	Complementaria. Incluye implementación de la EMRE, no su actualización.
UAEGRD-CD-PSP-018-2026	Servicios profesionales para apoyo técnico-ambiental, asistencia en gestión del riesgo, implementación de la EMRE, seguimiento a emergencias y gestión de ayudas humanitarias.	Complementaria. Comparte el componente EMRE, pero su alcance se orienta al apoyo operativo y ambiental.
UAEGRD-CD-PSP-017-2026	Servicios profesionales para seguimiento de proyectos, estándares de calidad, monitoreo de la EMRE y gestión de información e informes institucionales.	Complementaria. Se refiere al monitoreo de la EMRE, no a la actualización de los dos instrumentos.

Los registros analizados muestran que, en las vigencias 2021, 2022 y 2026, la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca registró procesos orientados al fortalecimiento de capacidades institucionales, la asistencia técnica para formular planes municipales de gestión del riesgo y la implementación y el monitoreo de estrategias de respuesta a emergencias.

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP:

Tabla. Procesos de contratación adelantados por Entidades Territoriales

MUNICIPIO	NOMBRE DEL ESTUDIO	FECHA
ANAPOIMA (Cundinamarca)	Consultoría para la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE), con jornadas de capacitación a juntas de acción comunal en planes comunitarios en el municipio de Anapoima – Cundinamarca	03 de agosto de 2026
ANOLAIMA (Cundinamarca)	Consultoría para la actualización, socialización y validación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE) del municipio de Anolaima, Cundinamarca, en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017	Mayo de 2026

BECERRIL (Cesar)	Actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) del municipio de Becerril, Cesar	Agosto de 2026
MANÍ (Casanare)	Realizar la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) del municipio de Maní Casanare, dando estricto cumplimiento a la Ley 1523 de 2012	
NEIVA (Huila)	Consultoría para la evaluación y actualización del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y la formulación de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE) del municipio de Neiva, Huila	Agosto de 2026
YOPAL (Casanare)	Formular y elaborar la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres como herramienta de planeación del Sistema de Gestión del Riesgo en el municipio de Yopal	19 de agosto de 2026
YUMBO (Valle del Cauca)	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para realizar la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) del municipio de Yumbo	03 de agosto de 2026

Los estudios relacionados evidencian una demanda municipal por la actualización de instrumentos de gestión del riesgo. Anapoima y Anolaima presentan mayor similitud con el objeto de Girardot, pues incluyen la actualización del PMGRD y la EMRE; Neiva contempla la actualización del primero y la formulación de la segunda. Becerril, Maní, Yopal y Yumbo se limitan al PMGRD.

4.2. Análisis de comparabilidad de los antecedentes

4.2.1. Municipio de Anapoima – Cundinamarca

El antecedente identificado en el municipio de Anapoima presenta una alta correspondencia técnica con el objeto previsto para Girardot, en tanto contempla la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE).

Adicionalmente, incorpora jornadas de capacitación dirigidas a juntas de acción comunal en materia de planes comunitarios, lo que evidencia un alcance que trasciende la actualización documental e incorpora actividades de fortalecimiento y apropiación de los instrumentos por parte de actores del territorio. Por lo anterior, constituye un referente relevante para comparar el alcance general de las actividades requeridas, aunque las condiciones particulares de ejecución y los productos previstos para Girardot deberán analizarse de manera independiente.

4.2.2. Municipio de Anolaima – Cundinamarca

El antecedente correspondiente al municipio de Anolaima presenta una alta correspondencia con el objeto del presente proceso, toda vez que comprende la actualización, socialización y validación del PMGRD y de la EMRE.

Su relevancia radica en que contempla los dos instrumentos objeto de intervención en Girardot y, adicionalmente, incorpora actividades de socialización y validación, elementos relacionados con la articulación institucional y la apropiación de los instrumentos. En consecuencia, este antecedente constituye uno de los referentes de mayor similitud para efectos de analizar el alcance técnico de la intervención.

4.2.3. Municipio de Becerril – Cesar

El antecedente del municipio de Becerril corresponde específicamente a la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD). Su correspondencia con el presente proceso es parcial, debido a que coincide directamente con uno de los instrumentos objeto de actualización en Girardot, pero no contempla, de acuerdo con la información disponible, la actualización de la EMRE.
Por esta razón, se considera un antecedente complementario para identificar las características y actividades asociadas a procesos de actualización del PMGRD, sin que pueda equipararse integralmente con el objeto previsto para Girardot.

4.2.4. Municipio de Maní – Casanare

El antecedente del municipio de Maní tiene por objeto realizar la actualización del PMGRD, en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012. Presenta una correspondencia parcial con el proceso de Girardot, al coincidir con el componente relacionado con la actualización del PMGRD. Sin embargo, la información disponible no evidencia que comprenda igualmente la actualización de la EMRE. En consecuencia, constituye un referente complementario para el análisis del componente PMGRD, pero no un antecedente plenamente equivalente al objeto integral del presente proceso.

4.2.5. Municipio de Neiva – Huila

El antecedente correspondiente al municipio de Neiva presenta una alta correspondencia temática, puesto que contempla la evaluación y actualización del PMGRD y la formulación de la EMRE. Su alcance permite establecer una relación directa con los dos instrumentos objeto de intervención en Girardot. No obstante, debe tenerse en cuenta que mientras en Neiva se contempla la formulación de la EMRE, para Girardot se requiere su actualización. Por lo anterior, se considera un antecedente de alta relevancia para efectos de analizar el alcance técnico de la intervención, aunque no existe equivalencia absoluta entre ambos objetos.

4.2.6. Municipio de Yopal – Casanare

El antecedente de Yopal comprende la formulación y elaboración de la actualización del PMGRD como herramienta de planeación del Sistema de Gestión del Riesgo. Su correspondencia es parcial, debido a que se concentra en el PMGRD y no incorpora, según la información disponible, la actualización de la EMRE. No obstante, resulta pertinente como antecedente para identificar la demanda pública existente respecto de servicios especializados destinados a la actualización de instrumentos municipales de gestión del riesgo.

4.2.7. Municipio de Yumbo – Valle del Cauca

El antecedente de Yumbo corresponde a la prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar la actualización del PMGRD. Presenta una correspondencia parcial con el objeto de Girardot, debido a que se concentra en el componente PMGRD y no contempla expresamente la actualización de la EMRE. Su inclusión permite complementar la identificación de antecedentes de mercado relacionados con la actualización de instrumentos municipales de gestión del riesgo.

4.2.8. Conclusión de la comparabilidad

Del análisis de los antecedentes identificados se establece que existe una demanda pública verificable de servicios relacionados con la actualización de los instrumentos municipales de gestión del riesgo de desastres. Los antecedentes de Anapoima y Anolaima son los que presentan mayor similitud con el objeto de Girardot, al comprender la actualización tanto del PMGRD como de la EMRE. El antecedente de Neiva también presenta una correspondencia relevante, aunque contempla la formulación de la

EMRE. Por su parte, los procesos de Becerril, Maní, Yopal y Yumbo constituyen referentes complementarios, al concentrarse principalmente en la actualización del PMGRD.

Estos antecedentes permiten establecer referentes de alcance y naturaleza de las actividades requeridas, pero, de acuerdo con la información contenida en el Estudio del Sector, no permiten por sí mismos establecer una comparación económica directa, toda vez que la información recopilada no contiene elementos suficientes para determinar precios de referencia homogéneos.

4.3. Análisis presupuestal

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual, la estructuración económica del presente proceso se realiza a partir de los costos asociados a los servicios profesionales requeridos para desarrollar las actividades previstas para la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE) del municipio de Girardot.

En este sentido, la determinación de los honorarios se efectuó tomando como referencia la Tabla de Honorarios para Contratistas de la Gobernación de Cundinamarca, establecida mediante el Decreto Departamental No. 014 del 11 de enero de 2024, cuyos valores constituyen referentes máximos para la remuneración de servicios profesionales de acuerdo con el título, nivel de formación y experiencia relacionada. Para efectos de la presente estructuración presupuestal, dichos valores fueron actualizados conforme al IPC incorporado en la tabla para la vigencia 2026, de manera que los honorarios utilizados correspondan a una referencia vigente para el período de ejecución.

A partir de esta referencia y teniendo en cuenta las actividades, productos y alcance técnico definidos para el presente proceso, se estableció el equipo profesional requerido para garantizar el desarrollo integral de la actualización del PMGRD y de la EMRE. En consecuencia, se contemplan los siguientes perfiles, dedicaciones y tiempos de participación:

Ítem	Perfil	Dedicación	Cantidad	Tiempo	Valor mensual
1.1	Director de consultoría	100 %	1	2 meses	$15.000.000
1.2	Especialista en social	100 %	1	2 meses	$10.500.000
1.3	Especialista en educación ambiental	100 %	1	2 meses	$10.500.000
1.4	Especialista en SIG	100 %	1	2 meses	$10.500.000
1.5	Profesional ambiental	100 %	3	2 meses	$8.250.000

La conformación del equipo responde al carácter multidisciplinario de las actividades previstas, que comprenden la dirección y coordinación del proceso, el componente social y de participación, los aspectos ambientales, el análisis y manejo de información geográfica y las actividades técnicas requeridas para la actualización de los instrumentos de gestión del riesgo. Los perfiles considerados incorporan, además, requisitos específicos de formación y experiencia relacionados con la elaboración de PMGRD y/o PGRDEPP, gestión del riesgo de desastres, educación ambiental y sistemas de información geográfica, según corresponda.

Sobre el subtotal de personal, correspondiente a $142.500.000, se aplica un factor multiplicador de 2,09, de acuerdo con la estructura económica prevista para el proceso, obteniéndose un subtotal de honorarios de $297.825.000. Este factor permite incorporar los costos asociados a la prestación de los servicios profesionales que no corresponden exclusivamente a la remuneración directa del personal.

Adicionalmente, se contemplan los costos directos necesarios para el desarrollo de las actividades, correspondientes a equipo de cómputo por $3.660.000, transporte por $1.641.760 y papelería y material gráfico por $3.595.929, para un total de $8.897.689.

De esta manera, el costo total antes de IVA asciende a $306.722.689. Sobre dicho valor se calcula el IVA correspondiente al 19%, equivalente a $58.277.311, obteniéndose un valor total estimado de $365.000.000.

4.3.1. Justificación de la estructura presupuestal

La estructura económica adoptada guarda correspondencia con el alcance y las condiciones de ejecución previstas para el proceso, en la medida en que el presupuesto no se limita al reconocimiento de honorarios individuales, sino que incorpora los costos necesarios para disponer del equipo multidisciplinario requerido y garantizar el desarrollo de las actividades técnicas, sociales, ambientales y territoriales asociadas a la actualización del PMGRD y de la EMRE.

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – TABLA DE HONORARIOS PARA CONTRATISTAS

Decreto No. 014 del 11 de enero de 2024 – Artículo Primero (valor máximo aplicable, mensual)

No.	Título	Postgrado	Experiencia	Valor ($)	IPC 2025	VALOR CON IPC 2025	IPC 2026 ACUM SEPT	VALOR CON IPC 2026 ACUMULADO A SEPT
1	Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de maestría	Más de 60 meses de experiencia relacionada	$ 17.677.460	5,10%	$ 18.780.210	5,74%	$ 19.867.711
2	Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de maestría	De 56 a 59 meses de experiencia relacionada	$ 16.260.429	5,10%	$ 17.089.710	5,74%	$ 18.070.659
3	Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de maestría	De 49 a 48 meses de experiencia relacionada	$ 14.493.208	5,10%	$ 15.232.362	5,74%	$ 16.106.699
4	Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	Más de 46 meses de experiencia profesional	$ 12.840.129	5,10%	$ 13.494.976	5,74%	$ 14.269.587
5	Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 41 a 45 meses de experiencia profesional	$ 12.136.407	5,10%	$ 12.755.364	5,74%	$ 13.487.522
6	Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 35 a 40 meses de experiencia profesional	$ 11.834.977	5,10%	$ 12.438.561	5,74%	$ 13.152.534
7	Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 27 a 34 meses de experiencia profesional	$ 11.297.899	5,10%	$ 11.874.081	5,74%	$ 12.555.654
8	Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 23 a 26 meses de experiencia profesional	$ 10.221.174	5,10%	$ 10.742.454	5,74%	$ 11.359.071
9	Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 17 a 22 meses de experiencia profesional	$ 8.985.430	5,10%	$ 9.422.667	5,74%	$ 9.963.538
10	Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 11 a 16 meses de experiencia profesional	$ 8.245.043	5,10%	$ 8.668.693	5,74%	$ 9.166.276
11	Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 8 a 10 meses de experiencia profesional	$ 7.675.391	5,10%	$ 8.066.836	5,74%	$ 8.529.872
12	Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 25 a 36 meses de experiencia profesional	$ 6.579.461	5,10%	$ 6.915.014	5,74%	$ 7.311.995
13	Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 18 a 24 meses de experiencia profesional	$ 5.847.116	5,10%	$ 6.145.819	5,74%	$ 6.498.060
14	Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 10 a 17 meses de experiencia profesional	$ 5.584.455	5,10%	$ 5.869.262	5,74%	$ 6.206.158
15	Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 5 a 9 meses de experiencia profesional	$ 5.373.550	5,10%	$ 5.647.601	5,74%	$ 5.971.773
16	Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 0 a 4 meses de experiencia profesional	$ 5.015.734	5,10%	$ 5.272.530	5,74%	$ 5.574.123
17	Título de formación tecnológica	N/A	Más de 15 meses de experiencia relacionada	$ 5.127.316	5,10%	$ 5.388.809	5,74%	$ 5.698.127
18	Título de formación tecnológica	N/A	De 7 a 15 meses de experiencia relacionada	$ 4.478.174	5,10%	$ 4.706.561	5,74%	$ 4.976.717
19	Título de formación tecnológica	N/A	De 4 a 6 meses de experiencia relacionada	$ 4.112.002	5,10%	$ 4.321.714	5,74%	$ 4.569.780
20	Título de formación tecnológica	N/A	De 1 a 3 meses de experiencia relacionada	$ 3.757.740	5,10%	$ 3.949.385	5,74%	$ 4.176.079
21	Título de formación técnica profesional	N/A	De 7 a 10 meses de experiencia relacionada	$ 3.382.631	5,10%	$ 3.555.145	5,74%	$ 3.758.211
22	Título de formación técnica profesional	N/A	De 1 a 6 meses de experiencia relacionada	$ 2.632.413	5,10%	$ 2.766.666	5,74%	$ 2.925.475
23	Título bachiller	N/A	De 16 a 20 meses de experiencia relacionada	$ 2.255.974	5,10%	$ 2.371.029	5,74%	$ 2.507.126
24	Título bachiller	N/A	De 8 a 15 meses de experiencia relacionada	$ 1.880.965	5,10%	$ 1.976.789	5,74%	$ 2.090.357
25	Título bachiller	N/A	De 0 a 7 meses de experiencia	$ 1.504.426	5,10%	$ 1.581.152	5,74%	$ 1.671.910

Nota clave, categoría maestría: dentro del rango de honorarios de esta categoría y nivel podrá contratarse los servicios de profesionales con título de doctorado y posdoctorado; la experiencia relacionada se Postgrado primero, el valor de los honorarios incluye todos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos del contratista. No se podrán pactar sumas adicionales por transporte, alimentación o Los valores son topes máximos de referencia (Art. 1). Fuente: Decreto Departamental 014 de 2024, página 4–6.

En particular, los valores mensuales asignados a los perfiles profesionales se determinaron a partir de la referencia institucional de honorarios de la Gobernación de Cundinamarca, considerando el nivel de formación y experiencia exigido para cada perfil y la actualización correspondiente al IPC de la vigencia 2026. De esta forma, existe una relación verificable entre las exigencias técnicas del objeto, el perfil requerido y el valor económico reconocido por su participación en el proyecto.

La aplicación del factor multiplicador y la incorporación de los costos directos permiten, a su vez, reflejar en la estimación presupuestal los demás costos asociados a la ejecución del servicio, evitando que el presupuesto se limite exclusivamente al valor nominal de los honorarios profesionales. Esta metodología es consistente con la estructura económica identificada en el análisis del sector, que contempla un subtotal de personal de $142.500.000, un factor multiplicador de 2,09 y costos directos por $8.897.689.

4.3.2. Conclusión económica y presupuestal

Con fundamento en la estructura de personal requerida, los perfiles y niveles de experiencia definidos para la ejecución del objeto, los valores de referencia establecidos en la Tabla de Honorarios para Contratistas de la Gobernación de Cundinamarca, actualizados conforme al IPC aplicable a la vigencia 2026, así como el factor multiplicador y los costos directos asociados, se considera razonable y técnicamente sustentado establecer como presupuesto total del proceso la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($365.000.000).

Este valor corresponde a la estimación integral de los recursos necesarios para desarrollar las actividades previstas para la actualización del PMGRD y de la EMRE del municipio de Girardot, considerando tanto la participación del equipo profesional requerido como los costos asociados a la ejecución del servicio.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONVENIO

5.1. Obligaciones Generales

1. Trabajar mancomunadamente para identificar, construir y viabilizar las actividades que surgen como consecuencia de este convenio interadministrativo.

2. Ejecutar el convenio de acuerdo con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.

3. Suministrar la información requerida con la finalidad de cumplir con los tiempos previstos para cumplir el objeto de este convenio y de sus derivados.

4. Guardar la información pertinente y mantener confidencialidad con la información conocida y suministrada por cada **PARTE** con ocasión del presente convenio y de sus derivados.

5. Informar a las autoridades competentes y a **LAS PARTES** sobre cualquier situación irregular que se presente en la ejecución de este convenio y/o sus derivados.

6. Asistir a las reuniones convocadas por **LAS PARTES** en el marco de este convenio y su ejecución mediante acuerdos derivados.

7. Realizar todos los actos necesarios para ejecutar este convenio.

8. **LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT** se compromete a generar espacios para la socialización con el municipio de Girardot.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

10. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del Convenio.

11. Participar en las sesiones, suministrar información y cumplir los compromisos que consten en las actas del comité del punto No. 3.3.5.

5.2. Obligaciones Específicas de las Partes

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL DEPARTAMENTO:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del Convenio, observando en todo momento, el régimen de contratación pública, el derecho privado, y acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

2. Acompañar las actividades objeto del presente convenio, con las herramientas Institucionales.

3. Facilitar los contactos de las entidades departamentales y municipales que se requieran para el adecuado desarrollo de las actividades del Convenio.

4. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Convenio, de acuerdo con el cronograma de actividades acordado por las partes.

5. Designar a un funcionario como Supervisor del convenio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del Convenio, de acuerdo con las especificaciones administrativas, jurídicas, y financieras referidas en el presente estudio previo y demás documentos técnicos que resulten pertinentes, de acuerdo con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.

2. Realizar el proceso de selección de contratistas, de conformidad a lo establecido por la ley 80 de 1993 y las demás, necesarias para su correcta ejecución.
3. Exigir, en el respectivo contrato derivado que se suscriba para la ejecución de las actividades, la constitución de las garantías que correspondan de acuerdo con la naturaleza, cuantía, forma de pago y riesgos asociados a dicha contratación, incluyendo, cuando haya lugar, el amparo de cumplimiento y el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la debida destinación de los recursos públicos.

4. Elaborar el estudio conforme a las especificaciones técnicas emitidas por la UAEGRD.

5. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y cualquier tipo de evento que pueda presentarse durante la ejecución del Convenio.

6. Ejecutar el Convenio con idoneidad, bajo la aplicación de los principios éticos y en la oportunidad que la comunidad espera, en cumplimiento de la Ley.

7. Garantizar el cumplimiento de las Condiciones técnicas exigidas y numeral 7 – Valor estimado del convenio y la justificación del mismo.

8. Realizar el aporte correspondiente a: **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180’000.000).**

9. Atender de manera oportuna las recomendaciones del Supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio.

10. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de: (i) seguridad industrial, (ii) recibo, custodia y administración de la información personal; (iii) manejo ambiental; (iv) el tratamiento a

ciudadanos en condición de Discapacidad; y obtener los permisos correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar**.**

11. Garantizar que los bienes muebles, entre otros bienes puestos a disposición del cumplimiento del convenio, incluyan los certificados de calidad o licencias respectivas, en correspondencia con la naturaleza y finalidad de los mismos.

12. Entregar debidamente organizada al Supervisor del convenio, la documentación gestionada en desarrollo del Convenio (Archivo de Gestión), de acuerdo con las normas de archivo vigentes en Colombia, tanto en medio físico, magnético o digital, que haya producido durante la ejecución del Convenio, cuando así lo solicite **EL DEPARTAMENTO**, en todo caso, cuando finalice el Convenio.

13. Entregar al Supervisor del Convenio de la UAEGRD, de manera mensual, la información respecto al avance del convenio y presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión.

14. Contar y mantener la Información administrativa del Proyecto en un Sistema de información que permita llevar los registros técnicos, contables y administrativos en tiempo real, para comprobar la adecuada y correcta ejecución de los recursos dispuestos para el desarrollo del presente Convenio.

15. Proporcionar toda la información que sea solicitada por **EL DEPARTAMENTO** y por los organismos de control e inspección del Estado, en relación con el convenio.

16. Mantener indemne a **EL DEPARTAMENTO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Cooperante y responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Convenio.

17. Asistir a las reuniones convocadas por **LAS PARTES** en el marco de este convenio.

18. Trabajar mancomunadamente para identificar, construir y viabilizar las actividades que surgen como consecuencia de este convenio.

19. Realizar la apertura de una cuenta de ahorros en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento y presentar certificación expedida por la respectiva entidad financiera en la cual conste el número de la cuenta y fecha de apertura. Una vez finalizado el convenio, los rendimientos financieros deben ser consignados al Departamento si a ello hubiere lugar. En caso de no ejecutarse la totalidad de los recursos, los mismos deberán reintegrarse al Departamento, proporcionalmente a los aportes de las partes.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.

La constitución política de Colombia prevé los fundamentos jurídicos que justifican la celebración de convenios, en su Art. 2 dispone: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*; y en su artículo 209 de la Constitución Política, consagra que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*, lo que permite la colaboración y coordinación armónica de los órganos del estado, para el cumplimiento de sus fines.

La ley 489 de 1998, en el artículo 4º establece que *"(…) La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política".*

Asimismo, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que "*(…) las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".*

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."

Que la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Cundinamarca se encuentra adscrita a la organización interna del Despacho del Gobernador de Cundinamarca, siendo el Departamento de Cundinamarca una entidad territorial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, y que, de acuerdo con el artículo 298 de la Constitución Política, ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

En este sentido, es procedente la celebración de un Convenio interadministrativo entre LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT y el Departamento de Cundinamarca – Unidad Administrativa Especial de Gestión del Riesgo de Desastres - UAEGRD-,con el fin de aunar esfuerzos para lograr un objetivo común, consistente en la reducción del riesgo de desastres a través de la actualización del plan municipal de gestión del riesgo de desastres y la estrategia municipal para la respuesta a emergencias del Municipio de Girardot - Cundinamarca.

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON LA CORPORACIÓN

La contratación con la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot en su naturaleza de establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente (creada mediante el Acuerdo No. 105 de 1988), cuya misión institucional está específicamente orientada a la prevención, atención y recuperación de desastres, así como al fortalecimiento de la actividad bomberil y la gestión del riesgo en el municipio. En virtud del Acuerdo Municipal No. 026 de 2013, la Corporación tiene dentro de sus funciones legales adelantar planes, programas y proyectos para el conocimiento, la prevención y la reducción del riesgo y el manejo de desastres, celebrar contratos y convenios interadministrativos con entidades públicas y privadas para ejecutar recursos en proyectos afines a su objeto, y prestar servicios de capacitación en seguridad, prevención y atención del riesgo dirigidos a servidores públicos y contratistas del Municipio. Esto la convierte en la entidad idónea y con competencia legal directa para desarrollar objetos contractuales relacionados con gestión del riesgo, prevención y atención de desastres.

En este sentido, la participación de la Corporación en el presente convenio guarda relación directa con su objeto y competencias institucionales, particularmente en lo relacionado con la prevención y gestión

del riesgo de desastres, la articulación interinstitucional y la ejecución de acciones orientadas al fortalecimiento de los instrumentos municipales de gestión del riesgo. Lo anterior resulta concordante con la Ley 1523 de 2012, que establece la gestión del riesgo de desastres como un proceso social orientado, entre otros aspectos, a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas e instrumentos para el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres.

De manera particular, la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - PMGRD y de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias - EMRE se encuentra directamente relacionada con los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres previstos en la Ley 1523 de 2012, así como con las funciones asignadas a la Corporación por la normativa municipal. En consecuencia, la Corporación cuenta con un marco funcional que permite su participación en el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, en articulación con el Municipio de Girardot y el Departamento de Cundinamarca, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Por lo expuesto, La UAEGRD en cumplimiento de sus funciones de coordinación y apoyo a las entidades territoriales, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Ordenanzal No. 406 de 2024 y el Plan Departamental de Desarrollo 2024 - 2028 “Gobernando: Más que un Plan”, identificó la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la CORPORACIÓN, a fin de realizar la actualización del PMGRD.

En este sentido, el valor agregado de acudir a un convenio interadministrativo con la CORPORACIÓN PRODESARROLLO radica en que la necesidad identificada no se limita a la obtención de un producto técnico aislado, sino que requiere la articulación de capacidades institucionales y territoriales para la actualización de instrumentos de gestión del riesgo que deben responder a las condiciones particulares del municipio de Girardot. La participación de la Corporación permite integrar su marco funcional y su conocimiento del contexto territorial con las capacidades técnicas y de coordinación de la UAEGRD, bajo una finalidad pública común y dentro del ámbito de competencia de cada una de las entidades.

En consecuencia, la alternativa de adelantar un concurso de méritos para contratar directamente una consultoría no corresponde al esquema institucional definido para atender la necesidad identificada, toda vez que dicho mecanismo estaría orientado a la selección de un tercero para la prestación de un servicio de consultoría, mientras que el presente proceso tiene por finalidad establecer una relación de cooperación entre entidades públicas para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en el cumplimiento de una función pública relacionada con la gestión del riesgo. Por tanto, la contratación directa mediante convenio interadministrativo encuentra fundamento en la naturaleza de las entidades participantes, la relación directa entre sus competencias y el objeto del convenio, así como en la finalidad común perseguida.

Lo anterior no desconoce las reglas de selección que resulten aplicables a las contrataciones que, de ser necesarias, adelante la CORPORACIÓN PRODESARROLLO para la ejecución de actividades derivadas del convenio. En tal caso, dichas contrataciones deberán observar el régimen jurídico aplicable y las modalidades de selección que correspondan según su naturaleza y objeto. De esta manera, el convenio interadministrativo no se utiliza para sustituir o evitar un procedimiento competitivo que resulte exigible, sino como instrumento de cooperación institucional jurídicamente previsto para el cumplimiento conjunto de una finalidad pública.

La Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot cuenta con la capacidad administrativa y operativa para desarrollar las actividades previstas en el objeto del convenio, con los recursos propios y los que se aporten en el marco del mismo, bajo el seguimiento y supervisión del Departamento, y de conformidad con las especificaciones técnicas y metodológicas establecidas.

En consecuencia, el Convenio Interadministrativo a suscribir con la CORPORACIÓN PRODESARROLLO se justifica debido a:

- Competencia territorial y funcional para la atención de la problemática.
- Concurrencia de esfuerzos entre entidades públicas para la reducción del riesgo, en concordancia con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.
- Capacidad institucional para adelantar las actividades derivadas del convenio.
- Interés común y objetivo compartido en la protección de la vida, la integridad de las personas, los bienes y la infraestructura del municipio.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del convenio es por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 365.000.000) M/CTE** de acuerdo con los siguientes aportes:

- El valor de los aportes del presente convenio por parte de la **UAEGRD** es el equivalente a **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($185.000.000) M/CTE**. respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100083058 de fecha 02 de septiembre de 2026 con cargo al rubro 1152/3-1802/2320202008/6/034/AC / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL / Fondo gestión riesgo desastres exced servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto 2024/004250216/4503002: CAMPAÑAS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD.

- El valor de los aportes del presente convenio por parte de **LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO,** equivale a **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) M/CTE,** respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000264 de fecha 10 de septiembre de 2026 con cargo al Proyecto “2024253070041 - APOYO Y ASISTENCIA PARA LA PREVENCION DEL RIESGO Y LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA”.

Los valores de aportes por parte de la UAEGRD y de LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO, se calcularon conforme a lo siguiente:

El valor estimado del convenio se determinó a partir del análisis de los costos asociados a: (i) honorarios del equipo técnico requerido para el diagnóstico, caracterización de escenarios de riesgo y formulación del PMGRD; (ii) logística para el desarrollo de talleres de participación y validación con el CMGRD; (iii) insumos cartográficos y estudios técnicos de soporte; y (iv) gastos de socialización y adopción del instrumento.

Los aportes de cada entidad serán en dinero, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y la capacidad institucional de cada una de las partes, según se detalla a continuación:

PRESUPUESTO ACTUALIZACION DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA						
COSTOS DE PERSONAL						
ITEM	**CATEGORIA**	**DEDICACION (%)**	**CANTIDAD Profesionales**	**TIEMPO meses**	**HONORARIOS MENSUAL**	**TOTAL COSTO MENSUAL**

1	**PERSONAL PROFESIONAL**					
1.1	DIRECTOR DE CONSULTORIA	100%	1	2	$ 15.000.000	$ 30.000.000
1.2	ESPECIALISTA EN SOCIAL	100%	1	2	$ 10.500.000	$ 21.000.000
1.3	ESPECILISTA EDUCACION AMBIENTAL	100%	1	2	$ 10.500.000	$ 21.000.000
1.4	ESPECIALISTA EN SIG	100%	1	2	$ 10.500.000	$ 21.000.000
1.5	AMBIENTAL	100%	3	2	$ 8.250.000	$ 49.500.000
A					**SUBTOTAL PERSONAL**	**$ 142.500.000**
B						**2,09**
C					**SUBTOTAL HONORARIOS * FM**	**$ 297.825.000**

2. COSTOS DIRECTOS

ITEM	TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	PORCENTAJE	VR. TOTAL
2.1	EQUIPO DE COMPUTO	Global	1	$ 3.660.000	100%	$ 3.660.000
2.2	TRANSPORTE	mes	2	$820.880	100%	$ 1.641.760
2.3	PAPELERIA Y MATERIAL GRAFICO	Global	1	$3.595.929	100%	$ 3.595.929
D					**SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS**	**$ 8.897.689**
E					**TOTAL COSTOS (C+D)**	**$ 306.722.689**
F					**IVA SOBRE (E) 19%**	**$ 58.277.311**
					VALOR TOTAL	**$ 365.000.000**

La estructura económica del proceso contempla, de una parte, los costos de personal correspondientes a los honorarios del equipo profesional, sobre los cuales se aplica un factor multiplicador de 2,09, destinado a reconocer los costos asociados a las prestaciones sociales, cargas laborales, administración, gastos de oficina, costos financieros, gastos de perfeccionamiento y demás costos indirectos inherentes a la ejecución del servicio, de acuerdo con la metodología económica adoptada; y, de otra, los costos adicionales de ejecución, discriminados por separado en equipo de cómputo, transporte y papelería y material gráfico, por valor total de $8.897.689.

Con el propósito de establecer de manera clara la correspondencia entre los recursos aportados por cada entidad y las actividades que integran el objeto del convenio, los aportes se orientarán a la financiación de los componentes del proyecto de la siguiente manera:

Entidad aportante	Valor del aporte	Componentes que financia	Alcance general
UAEGRD	**$185.000.000**	**Componente 1 y Componente 2**	Actualización y fortalecimiento del conocimiento del riesgo y fortalecimiento de la planificación para la reducción del riesgo.
CORPORACIÓN PRODESARROLLO	**$180.000.000**	**Componente 3 y Componente 4**	Fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias para la gestión integral del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.

TOTAL	**$365.000.000**	**Componentes 1, 2, 3 y 4**	**Financiación integral del objeto del convenio.**

Esta distribución responde a la estructura técnica definida para el proyecto y permite identificar de manera expresa el destino de los recursos de cada entidad, sin que ello implique considerar que el valor de cada aporte corresponde exclusivamente al costo individual de un componente. En efecto, el presupuesto general se encuentra estructurado a partir de los costos requeridos para la ejecución integral del proyecto, incluyendo personal profesional, factor multiplicador, costos directos e impuestos, razón por la cual los aportes constituyen fuentes de financiación destinadas a atender los componentes asignados y no valores unitarios independientes de cada uno de ellos. El análisis económico identifica como principales componentes de costo los honorarios del equipo técnico, la logística, los insumos y los gastos asociados al desarrollo, socialización y adopción de los instrumentos.

En este sentido, la distribución presupuestal guarda correspondencia con las competencias y responsabilidades concurrentes de las entidades participantes y con la programación técnica prevista para la ejecución del convenio. La UAEGRD orientará su aporte al desarrollo de las actividades correspondientes a los Componentes 1 y 2, mientras que la Corporación Prodesarrollo orientará su aporte a los Componentes 3 y 4, garantizando entre ambas fuentes la financiación integral de las actividades y productos previstos.

De esta manera, se evidencia de forma expresa la correspondencia entre cada aporte, su entidad aportante y los componentes que serán financiados, permitiendo establecer la trazabilidad entre la disponibilidad presupuestal, la estructura económica del convenio y el cronograma de ejecución.

8.1. Cronograma de Ejecución del Proyecto

La distribución de los recursos anteriormente señalada se articula con el cronograma de ejecución incorporado al presente Estudio Previo, el cual contempla el desarrollo integral de los cuatro componentes durante un período de dos (2) meses, equivalente a ocho (8) semanas. La programación establece una secuencia de actividades que permite desarrollar de manera concurrente aquellas que técnicamente pueden ejecutarse en paralelo, optimizando los recursos humanos y operativos previstos.

Durante el primer mes se concentran principalmente las actividades correspondientes a los Componentes 1 y 2, mientras que durante el segundo mes se desarrollan principalmente las actividades correspondientes a los Componentes 3 y 4, sin perjuicio de las actividades que, por su naturaleza, se desarrollan de manera articulada o paralela entre los diferentes componentes. El cronograma contempla, además, los hitos de seguimiento, concertación y entrega final del PMGRD actualizado, el mecanismo de seguimiento y la EMRE actualizada.

Actualización del PMGRD y de la EMRE – Municipio de Girardot - Cundinamarca

COMPONENTES	DESCRIPCIÓN	Duración (sem.)	MES 1				MES 2			
			S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8
COMPONENTE 1	Actualización y fortalecimiento del conocimiento del riesgo	**4**								
Producto	*Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) actualizado en su componente de conocimiento del riesgo.*									

Actividades	1.1. Definición de las instancias previas y premisas para la formulación del PMGRD	1	
	1.2. Definición de la misión, visión, objetivos estratégicos del PMGRD	1	
	1.3. Que se elabore el autodiagnóstico en términos de la gestión del riesgo de desastres – capacidades	2	
	1.4. Que se construya la línea base	1	
	1.5. Cuente con la descripción el municipio y su entorno	2	
	1.6. Que contenga la identificación y priorización de escenarios de riesgo de desastres	2	
	1.7. Que contenga la caracterización de los escenarios de riesgo de desastres identificados y priorizados por el CMGRD	2	
COMPONENTE 2	Fortalecimiento de la planificación para la reducción del riesgo	**2**	
Producto	*Instrumentos de planificación para la gestión del riesgo fortalecidos para orientar acciones de reducción del riesgo de desastres.*		
Actividades	2.1 Que contenga el componente estratégico	1	
	2.2 Que se articule con otros instrumentos de planificación municipal	2	
	2.3 Que Identifique establezca y priorice las acciones a implementar	2	
	2.4 Que contenga un cronograma estratégico	1	
	2.5 Que se establezca los mecanismos de financiamiento del PMGRD	1	
COMPONENTE 3	Fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias para la gestión del riesgo	**4**	
Producto	*Capacidades institucionales y comunitarias fortalecidas para la gestión integral del riesgo de desastres.*		
Actividades	3.1 Que cuente con el mecanismo de seguimiento, evaluación y reporte al PMGRD	2	
	3.2 Que se realice la concertación del PMGRD con el CMGRD	2	
COMPONENTE 4	Preparación para la respuesta y recuperación	**4**	

Producto	*Actualización de la estrategia de municipal para la Respuesta de emergencias - EMRE;*									
Actividades	4.1. Definir los objetivos de la EMRE	1								
	4.2 Describa el municipio	1								
	4.3 Determinar los niveles de emergencia de la EMRE	2								
	4.4 Identificar los actores para la respuesta	1								
	4.5 Definir un organigrama funcional y la estructura de intervención	2								
	4.6 Elaborar los protocolos específicos por evento de la EMRE	2								
	4.7 Elaborar los protocolos de servicios de respuesta y de funciones de soporte de la EMRE	1								
	4.8 Defina e incluya procedimientos complementarios de la EMRE	2								
HITOS Y ENTREGAS										
H1	Reunión de inicio con la UMGRD/CMGRD, plan de trabajo y entrega de información secundaria	1	◆							
H2	Entrega Informe Mes 1: PMGRD – Componente de conocimiento (C1) y componente estratégico/programático (C2)	4				◆				
H3	Revisión y ajustes del Informe Mes 1 con la supervisión	5					◆			
H4	Sesión de concertación del PMGRD con el CMGRD (acta de aprobación)	8								◆
H5	Entrega final: PMGRD actualizado + mecanismo de seguimiento (C3) + EMRE actualizada (C4)	8								◆

Convenciones y Supuestos

- Barra azul oscuro: duración total del componente. Azul claro: actividades del Mes 1. Verde: actividades del Mes 2. ◆: hito.
- Las barras se dibujan solas a partir de "Sem. Inicio" y "Sem. Fin" (texto azul): modifique esas celdas para ajustar el cronograma
- Semanas de 5 días hábiles (lunes a viernes). La fecha de inicio (celda amarilla) es una referencia supuesta; ajústela a la fecha del acta de inicio y verifique festivos
- Secuencia: premisas, autodiagnóstico, línea base y descripción del municipio en paralelo (S1–S2) → escenarios de riesgo (S2–S4) → componente estratégico y acciones (S3–S4).

- En el Mes 2 la descripción del municipio de la EMRE (4.2) reutiliza la actividad 1.5; el mecanismo de seguimiento (3.1) se diseña en paralelo con la EMRE, y la concertación con el CMGRD (3.2) se prepara en S7 y se realiza en S8.

9. LIQUIDACIÓN

En concordancia con lo previsto en el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión de la UAEGRD, el último desembolso a favor de LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO estará condicionado a la suscripción del acta de liquidación del convenio.

El presente convenio se liquidará bilateralmente dentro de los (06) meses siguientes a la terminación de este. En aquellos casos en que, LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT no se presente a la liquidación bilateral, o no presente la documentación necesaria, previa notificación o requerimiento o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la UAEGRD tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral mediante acto administrativo debidamente justificado, dentro de los dos (02) meses siguientes del vencimiento del término de la liquidación bilateral.

Una vez finalizado el plazo de ejecución del presente convenio, o terminado por mutuo acuerdo o por aplicación de la condición resolutoria expresa, LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT deberá entregar a la UAEGRD, dentro de los dos (2) meses siguientes al requerimiento del supervisor, los siguientes documentos:

i) Acta de recibo final de la consultoría y/o de las actividades y productos previstos en el convenio, según aplique; *ii)* acta de liquidación del convenio y/o de los contratos derivados, según corresponda; *iii)* pólizas actualizadas a la fecha de recibo final, cuando sean exigibles, con la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA como beneficiario; *iv)* informe final de consultoría, acompañado de los productos, documentos técnicos, informes, conceptos, estudios, diseños, memorias, registros y demás soportes generados en desarrollo del objeto y obligaciones del convenio, según aplique; *v)* constancia de pago de la contribución especial individual y de la tasa pro-deporte, cuando haya lugar; *vi)* certificación bancaria de los rendimientos financieros y/o mayores valores percibidos en la cuenta de ahorros asociada al convenio; y vii) recibo o soporte de consignación de dichos valores en la Tesorería de la UAEGRD, cuando corresponda.

En todo caso, la Entidad contará con los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión de la UAEGRD para ejercer las acciones a que haya lugar, así: hasta seis (6) meses para la liquidación bilateral, hasta dos (2) meses para la liquidación unilateral y hasta veinticuatro (24) meses para las acciones judiciales, contados a partir de la ocurrencia del hecho que las motive o de la fecha de terminación del contrato, según corresponda.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

A partir del análisis de las características del presente convenio y del conveniente, se construyó la matriz de riesgos que nos indica los aspectos a tener en cuenta para mitigarlos:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos, se identifican los siguientes riesgos previsibles asociados a la ejecución del convenio:

N°	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción(Que puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**	**¿A quien se le asigna?**	**Tratamiento /Controles a ser Implementados**	**Impacto después del tratamiento**				**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y Revisión**	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿Afecta la ejecución del				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	Específico	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Línea base municipal incompleta o desactualizada: inventarios de escenarios, antecedentes y capacidades sin trazabilidad.	Reprocesamiento del diagnóstico y de los mapas; sobrecosto escenario 12% ($21,6 millones).	4	3	7	Riesgo Alto	Comparti do	Reducir probabilidad: inventario y auditoría de bases PMGRD/EMRE, listado de vacíos, acta de validación con CMGRD y fuentes oficiales; priorizar información crítica.	2	2	4	Riesgo Bajo Sí	UAEGRD / enlace municipal / equipo técnico	Durante estudios previos	Antes de aprobar diagnóstico	% fuentes críticas verificadas (meta 100%); acta de validación; contraste SGC, IDEAM y registros municipales. Fuente de estimación: escenario técnico de 12%, por validar con cotizaciones; Ley 1523, art. 37. Costo control estimad	Semanal en diagnóstico

																				o: $3.600.000 COP. Fuente transversal: Manual CCE y CONPES 3714.		
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Dependencias municipales, organismos operativos y actores comunitarios no disponen de información o agendas para mesas de concertación.	Talleres adicionales, reprogramación y validaciones tardías; escenario 8% ($14,4 millones).	4	3	7	Riesgo Alto	Compartido	Reducir probabilidad: agenda anticipada CMGRD, convocatoria escrita, suplentes, entrevistas remotas y escalamiento de requerimientos; 2 rondas de validación.	2	2	4	Riesgo Bajo	Sí	Corporación Prodesarrollo / UAEGRD / Alcaldía de Girardot	Al formalizar cronograma	Al aprobar concertación	% actores críticos participantes (meta >=90%); actas de reuniones y tiempos de respuesta. Costo: hipótesis técnica 8%; validar con jornadas y tarifas locales. Costo control estimado: $1.800.000 COP. Fuente transversal: Manual CCE y	Quincenal y cada mesa

																			CONPES 3714.			
3	Específico	Interno	Planeación	Riesgos Financieros	Presupuesto no cubre levantamientos, validación participativa, modelación, desplazamientos y productos geográficos exigidos.	Reducción del alcance o apropiaciones adicionales; escenario 18% ($32,4 millones).	3	4	7	Riesgo Alto	UAEGRD	Evitar/reducir: presupuesto analítico por entregable, cotizaciones comparables, reserva de contingencia justificada, especificación geográfica y revisión de precios antes de contratación.	1	2	3	Riesgo Bajo	Sí	UAEGRD, estructurador y ordenador del gasto	Estudios previos	Antes de suscripción	Brecha presupuesto/costo validado (meta <=0%); 3 referencias comparables documentadas. Estimación preliminar 18%, no es un dato histórico. Costo control estimado: $2.500.000 COP. Fuente transversal: Manual CCE y CONPES 3714.	En estructuración y previo a firma

4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Lluvias estacionales o crecientes ordinarias previsibles restringen recorridos y entrevistas en puntos expuestos del municipio.	Visitas repetidas y mayores desplazamientos; escenario 6% ($10,8 millones).	3	3	6	Riesgo Alto	Compartido	Reducir impacto: programar salidas con ventanas meteorológicas, rutas alternas y alternativas de teledetección; consultar alertas IDEAM y autoridades.	2	2	4	Riesgo Bajo	Sí	Equipo técnico / enlace municipal	Planeación de visitas	Cierre de trabajo de campo	Alertas y precipitación reportada IDEAM; % salidas realizadas (meta >=90%). 6% es supuesto técnico, sin serie local adjunta. Costo control estimado: $1.200.000 COP. Fuente transversal: Manual CCE y CONPES 3714.	Semanal y antes de cada visita
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Tecnológicos	Incompatibilidad entre información cartográfica histórica y geodatos actuales (siste	Conversión/reconstrucción de capas y retraso de productos; escenario 10% ($18 millones).	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista	Reducir probabilidad: ficha de interoperabilidad SIG, formatos abiertos, metadatos, control de	2	2	4	Riesgo Bajo	Sí	Especialista SIG del ejecutor	Recepción de bases de datos	Entrega de anexos cartográficos	% capas que pasan control topológico/proyección (meta 100%); informe QA SIG. 10% supuesto por reproceso, validar	Quincenal y por versión

					mas de referencia, escala o formatos).					escala y prueba de integración temprana con repositorio institucional.								con horas de especialista. Costo control estimado: $2.600.000 COP. Fuente transversal: Manual CCE y CONPES 3714.				
6	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Falta de criterios técnicos compartidos para validar amenazas, vulnerabilidades, escenarios y protocolos de respuesta.	Iteraciones adicionales de documentos y talleres; escenario 15% ($27 millones).	4	4	8	Riesgo Extremo	Comp artido	Reducir probabilidad: criterios de aceptación por producto, revisión técnica intermedia, matriz de observaciones, validación con CMGRD y control de cambios.	2	2	4	Riesgo Bajo	Sí	UAEGRD / supervisor / coordinación técnica del ejecutor	Acta de inicio	Aprobación técnica final	Número de observaciones críticas sin cerrar (meta 0); entregables aprobados en primera o segunda ronda. 15% supuesto de retrabajo. Costo control estimado: $3.200.000 COP. Fuente transversal: Manual CCE y	Cada hito y semanal

																			CONPES 3714.			
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Variaciones previsibles de prioridades o limitada participación de comunidades en zonas de amenaza reducen la representatividad de insumos.	Nuevas socializaciones y ajustes territoriales; escenario 7% ($12,6 millones).	3	3	6	Riesgo Alto	Compartido	Reducir probabilidad: mapa de actores por zona, convocatorias multicanal, registro de disensos, metodología inclusiva y trazabilidad de observaciones.	2	2	4	Riesgo Bajo	Sí	Ejecutor / CMGRD / enlace de participación	Plan de participación	Validación del componente comunitario	Cobertura de sectores priorizados (meta 100%); número de aportes respondidos. 7% estimación preliminar, validar con cronograma. Costo control estimado: $1.500.000 COP. Fuente transversal: Manual CCE y CONPES 3714.	En cada taller; mensual

8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Actualización normativa o directrices técnicas sectoriales previsibles durante el plazo exigen ajustes de formatos o contenido.	Revisión adicional de PMGRD/EMRE; escenario 4% ($7,2 millones).	2	2	4	Riesgo Bajo	Comparti do	Reducir impacto: matriz normativa actualizada, vigilancia UNGRD/Función Pública, hitos de corte normativo y protocolo de cambios proporcionados.	1	2	3	Riesgo Bajo	Sí	UAEGRD jurídica / ejecutor técnico	Estudios previos	Aprobación final	Registro mensual de novedades normativas y requisitos modificados; 4% hipótesis, sin cambio normativo específico confirmado. Costo control estimado: $600.000 COP. Fuente transversal: Manual CCE y CONPES 3714.	Mensual y al divulgarse norma
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	Restricciones ambientales ordinarias de acceso y protección de ecosistemas en áreas de	Cambio de ruta o método de verificación; escenario 5% ($9 millones).	2	2	4	Riesgo Bajo	Comparti do	Reducir impacto: identificar restricciones y autorizaciones aplicables, coordinar con CAR/autorida	1	2	3	Riesgo Bajo	Sí	Ejecutor / UAEGRD / enlace ambiental	Diseño de rutas	Conclusión de campo	Registro de accesos autorizados y actividades reprogramadas; 5% estimación prudencial sin evidencia de permisos requerid	Antes de cada visita

					interés compl icanlevantamientos o recorridos.					d competente, usar información secundaria cuando proceda.								os. Costo control estimado: $700.000 COP. Fuente transversal: Manual CCE y CONPES 3714.				
10	Específico	Externo	Selección	Riesgos Económicos	Mercado local/ regional de consultores SIG y gestión de riesgo presenta baja concurrencia o tarifas superiores a referencias preliminares.	Necesidad de ajustar presupuesto o cronograma de selección; escenario 9% ($16,2 millones).	3	3	6	Riesgo Alto	UAEGRD	Reducir probabilidad: estudio sectorial, invitación a proveedores idóneos, cotizaciones verificables, requisitos proporcionales y validación de disponibilidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	Sí	UAEGRD contratación / equipo estructurador	Estudio de sector	Cierre de selección	Ofertas válidas (meta >=2 cuando procedimiento lo permita); desviación precio frente a estudio. 9% escenario, no indicador observado. Costo control estimado: $850.000 COP. Fuente transversal: Manual CCE y CONPES 3714.	Al estudiar mercado y al recibir ofertas

11	Específico	Interno	Contratación	Riesgos Financieros	Desfase previsible en disponibilidad o giro de aportes institucionales programados para actividades del convenio.	Reprogramación de desembolsos y actividades; escenario 11% ($19,8 millones).	3	3	6	Riesgo Alto	UAEGRD	Reducir probabilidad/impacto: verificar CDP/RP y obligaciones presupuestales según régimen aplicable; cronograma de aportes, hitos, flujo de caja y seguimiento financiero.	2	2	4	Riesgo Bajo	Sí	UAEGRD financiera / supervisión	Antes de suscripción	Cierre financiero	% aportes disponibles según hito (meta 100%); fecha de transferencias previstas. 11% supuesto de costo de reprogramación. Costo control estimado: $500.000 COP. Fuente transversal: Manual CCE y CONPES 3714.	Mensual y por desembolso
12	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Tecnológicos	Interrupciones ordinarias de conectividad, acceso a repositorios o licencias SIG retrasan	Horas adicionales de procesamiento y envío; escenario 3% ($5,4 millones).	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Reducir impacto: almacenamiento y copias de seguridad, software interoperable, trabajo sin conexión y	1	1			Sí	Ejecutor / responsable SIG	Configuración de infraestructura	Entrega y respaldo final	Disponibilidad de repositorios (meta >=98%); pruebas de restauración. 3% escenario de horas improductivas. Costo control	Semanal

					intercambio y procesamiento de información.					prueba s periódicas de recuperación.								estimado: $900.000 COP. Fuente transversal: Manual CCE y CONPES 3714.				
13	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Demoras institucionales previsibles de revisión y emisión de observaciones a productos parciales pese a entrega oportuna.	Reprogramación del ciclo de aprobación; escenario 6% ($10,8 millones).	3	3	6	Riesgo Alto	UAEGRD	Reducir probabilidad: tiempos de revisión y responsables por hito, supervisor principal/suplente, matriz única de comentarios y reuniones de decisión.	1	2			Sí	Supervisor UAEGRD	Acta de inicio	Aprobación final	Días promedio de revisión (meta <=plazo pactado); % revisiones dentro de SLA. 6% escenario, definir SLA contractual. Costo control estimado: $450.000 COP. Fuente transversal: Manual CCE y CONPES 3714.	Semanal y por entrega

14	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Costos ordinarios de transporte y logística para visitas urbanas, rurales y reuniones se elevan frente a lo presupuestado.	Mayor consumo de recursos logísticos; escenario 4% ($7,2 millones).	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferir componente gestionable y reducir impacto: rutas agrupadas, tarifas cotizadas, cronograma territorial y precios logísticos incluidos en la propuesta.	2	1			Sí	Coordinador logístico del ejecutor	Formulación de propuesta	Última actividad territorial	Costo logístico ejecutado/presupuestado (meta <=100%); comprobantes y rutas. 4% supuesto sin cotizaciones. Costo control estimado: $400.000 COP. Fuente transversal: Manual CCE y CONPES 3714.	Mensual
15	Específico	Externo	Planeación	Riesgos Operacionales	No se dispone oportunamente de inventario actualizado de recursos de respuesta, albergues, rutas y capa	Visitas e indagaciones adicionales para estructurar EMRE; escenario 13% ($23,4 millones).	4	3	7	Riesgo Alto	Compartido	Reducir probabilidad: solicitud temprana a cuerpos de socorro, salud, bomberos y autoridades, fichas homologadas y validación	2	2			Sí	Ejecutor / CMGRD / enlace municipal	Solicitud de insumos	Validación de inventario EMRE	% fichas de capacidad validadas (meta 100%); 13% escenario técnico de recolección adicional. Costo control estimado: $1.900.000 COP. Fuente	Quincenal

					cidades operativas municipales.					cruzada de capacidades.									transversal: Manual CCE y CONPES 3714.			
16	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Variaciones ordinarias de honorarios y servicios especializados para cartografía, hidrología y facilitación durante el plazo previsto.	Presión de costos de especialistas y posible sustitución de recursos; escenario 8% ($14,4 millones).	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Transferir variación ordinaria pactada a precio definido; reducir probabilidad mediante contratación temprana, suplentes calificados y programación por productos.	2	2			Sí	Dirección técnica del ejecutor	Preparación de oferta	Entrega final	Tasa de cobertura de perfiles requeridos (meta 100%); costo hora real/cotizado. 8% supuesto sin serie salarial validada. Costo control estimado: $750.000 COP. Fuente transversal: Manual CCE y CONPES 3714.	Mensual

17	Específico	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Alcance de entregables, escalas cartográficas o formato de adopción no queda precisado en anexos técnicos.	Solicitudes de ajuste y productos adicionales; escenario 20% ($36 millones).	3	4	7	Riesgo Alto	UAEGRD	Evitar/reducir: términos de referencia con índice PMGRD y EMRE, fichas por entregable, escala/metadatos, validación institucional y alcance de concertación.	1	2			Sí	UAEGRD / estructurador / supervisión	Estudios previos	Antes de firma	% productos con especificación y criterios de recibo (meta 100%); 20% hipótesis de ampliación técnica. Costo control estimado: $1.300.000 COP. Fuente transversal: Manual CCE y CONPES 3714.	Al aprobar anexos
18	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Calor y precipitaciones estacionales previsibles reducen franjas seguras de trabajo de campo.	Ajuste de jornadas y duplicación limitada de recorridos; escenario 2% ($3,6 millones).	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Reducir impacto: programación horaria, hidratación y protocolos de seguridad, recolección remota en jornadas con	2	1			Sí	Coordinador de campo	Programación de campo	Fin de visitas	% jornadas reprogramadas; avisos IDEAM y registros de campo. 2% supuesto técnico. Costo control estimado: $450.000 COP. Fuente	Cada salida

| | | |

presente proceso. Esta decisión se adopta con fundamento en los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad fiscal y colaboración armónica entre entidades públicas.

No obstante lo anterior, si bien para el presente convenio interadministrativo no resulta obligatoria la exigencia de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a la forma de ejecución prevista y, particularmente, a que se contempla el primer desembolso del noventa por ciento (90%) de los recursos destinados a la ejecución del convenio, se considera necesario establecer como obligación de la CORPORACIÓN que, en la contratación derivada que adelante para la ejecución de las actividades de consultoría objeto del presente convenio, exija al contratista la constitución de las garantías que resulten necesarias para amparar los riesgos asociados a dicha contratación, en especial la garantía de cumplimiento y el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, cuando corresponda.

Lo anterior, con el propósito de asegurar la adecuada destinación, manejo e inversión de los recursos públicos transferidos, así como el cumplimiento de las obligaciones y productos derivados de la consultoría. En consecuencia, la exigencia de dichas garantías deberá quedar expresamente incorporada en los estudios previos y en el respectivo contrato derivado, de acuerdo con la naturaleza, cuantía, forma de pago y riesgos propios de la contratación que adelante LA CORPORACIÓN.

12. RESPONSABLE

JUAN FERNANDO SAID ARIAS
Subdirector de Conocimiento UAEGRD

Proyectó: Gabriel Andrés Jiménez – Apoyo a la Gestión UAEGRD
José Leimar Delgado – Funcionario UAEGRD
Aprobó: Juan Fernando Said – Subdirector de Conocimiento UAEGRD